

UNIVERSITAT DE BARCELONA,  
FACULTAT DE CIÈNCIES ECONÒMIQUES I EMPRESARIALS.

CONTRARREVOLUCION MONARQUICA  
Y MILITARISMO EN LA ESPAÑA  
DE LOS AÑOS TREINTA

VOLUMEN I



TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR  
JOAQUIM LLEIXÀ Y DIRIGIDA POR EL  
DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁL - CASA  
NOVA, CATEDRÁTICO DE TF  
ESTADO Y DERECHO CON'

ENERO DE 1985

## INTRODUCCION

CAPITULO 1.

CONTRARREVOLUCION PREVENTIVA Y MILITARISMO

### SECCION 1.1. DEL REACCIONARISMO A LA CONTRARREVOLUCION

Para oponerse a la existencia de la II República es pañola y para erradicar las causas que habían conducido a ella, surgió el proyecto político de los monárquicos. Para ellos, no cabía duda que el régimen del 14 de abril y el bloque de fuerzas que habían contribuido a configurarlo constituían una "revolución". Se comprende, pues, que calificaran su proyecto político de contrarrevolucionario. A mi juicio, dicha adjetivación es correcta. Desde el 14 de abril, y aún antes, los monárquicos venían auspiciando una contrarrevolución, cuyo primer desenlace resolutivo fue el 18 de Julio.

Pero, ¿cabe aplicar tal concepto a un movimiento de reacción como el monárquico, contra una II República reformista? Lo que remite a esta otra pregunta: ¿Fue la II República una "revolución"? A mi juicio -un juicio en absoluto original, por cierto-, no fue así. Pero, entonces, ¿cómo sostener que la orientación monárquica era contrarrevolucionaria si la II República fue reformista? Realicemos un breve excursus a fin de fijar las nociones necesarias para atender esa demanda.

#### 1.1.1. El concepto de contrarrevolución preventiva.

La moderna idea de "revolución" pudo cobrar sustantividad desde que el racionalismo y el iluminismo irrumpieron en la historia. Desde la concepción iluminista de la historia, el "progreso" podía abrirse paso mediante la crítica racional de la tradición. Una nueva antropología, secular y laica, según la cual la historia era el resultado de la iniciativa de los hombres, venía a hacer posible una nueva concepción del tiempo histórico, necesaria para proceder a esa crítica racional. En efecto, desde la antigüedad clásica había predominado, abrumadoramente, una noción del tiempo histórico que veía a éste como lineal y continuo. Así,

difícilmente las luchas políticas, las revueltas, los derrocamientos de gobiernos, podían pensarse como el comienzo de una nueva época. Tal idea sólo podía brotar tras la irrupción de una nueva filosofía de la historia, como la que aportó el iluminismo. En fin, la idea de revolución encerrará desde el siglo XVIII una connotación de ruptura con el pasado (1).

Desde luego, la "revolución" moderna es una ruptura en el plano intelectual y moral. Pero, claro está, tiene un alcance mucho mayor. Es una vasta y radical transformación política y social, cuyos exponentes y ejemplos más señalados han sido las revoluciones francesa y rusa. La revolución francesa aportó la práctica y el concepto moderno de revolución, y Marx y los marxistas recrearon ambos. Desde la tradición de pensamiento de estos últimos, y sobre el telón de fondo de aquellos dos grandes exponentes contemporáneos, una "definición", descriptiva, del fenómeno revolucionaria podría ser ésta:

"(...) la rottura violenta degli ordinamenti statuali e giuridici, sociali ed economici di una società e la riconfigurazione radicale degli stessi attraverso un nuovo potere, strutturatosi nel corso della rivoluzione" (2).

Aunque esta definición de Antonio Negri se ciña a la "revolución" strictu sensu -descartando, de este modo, las revueltas de diverso género, o las rebeliones y los golpes de Estado, etc.-, aunque así pretenda ser una definición históricamente concreta, encierra a mi juicio un buen número de ambigüedades e insuficiencias. En ellas no parece oportuno adentrarse aquí. Ciertamente, la pretensión de reducir a unidad y formalizar la diversidad de los complejos fenómenos revolucionarios contemporáneos, como intenta Negri, es altamente problemática. Sin embargo, cualquiera de esas revoluciones strictu sensu comprende necesariamente la transformación radical tanto de las relaciones políticas como de las socio-económicas. Este nexo entre unas y otras

transformaciones, a pesar de su inconcreción, constituye al menos un referente sólido para descartar los fenómenos sociales y políticos que no cabe, en rigor, considerar como "revoluciones". Desde esta óptica, la distinción, por lo demás tan frecuente, entre "revolución política" y "revolución social" carecería de fundamento. Sólo la segunda sería verdadera "revolución", y, burguesa o proletaria, transformaría, aunque no siempre simultáneamente -la revolución debe considerarse como un proceso-, las relaciones políticas y sociales básicas.

Y de la revolución a la contrarrevolución. La mera ojeada a la historia de las verdaderas revoluciones nos muestra un fenómeno coetáneo o subsiguiente a ellas: la "contrarrevolución". Las determinaciones de la noción teórica que pretende dar cuenta de ese fenómeno son, aparentemente, menos problemáticas que las relativas a la idea de revolución. E incluso respecto a algunas posiciones de método en su estudio, puede advertirse cierta coincidencia entre autores tan dispares como, por ejemplo, Gonzalo Fernández de la Mora y Antonio Negri (3). Dicha coincidencia, por cierto, consistiría en esto: la contrarrevolución se configura y concreta de acuerdo con el alcance y perfiles de su opuesto, la revolución. Sin embargo, esa aparente aproblematicidad de la idea de contrarrevolución se revela como una insuficiente representación de las cosas tan pronto como el investigador delimita un objeto históricamente concreto. Ciertamente, no hay simplicidad en la revolución. Pero tampoco en la "contrarrevolución". Y se comprende. Por lo pronto, en la fase de su articulación, ésta debe recurrir a un amasijo de elementos viejos...y nuevos. Y, luego, en el supuesto de que tenga éxito en su tentativa de desplazar a los autores y fuerzas que originaron la ruptura revolucionaria, no podrá restablecer in toto el pasado. Lo cual aportará, aún, mayor complejidad a su concreta configuración. La "Restauración" francesa, que ese fue el nombre y el ropaje de la contrarrevolución consuma

da en 1814 en el país vecino, mostró ya cuán profunda era la mixtura que las "restauraciones" generaban y generarían en lo sucesivo. Así, tras la restauración monárquica de 1814, podía advertirse, no una vuelta al pasado, sino más bien un nuevo equilibrio entre las viejas y nuevas fuerzas sociales y hasta fenómenos político-institucionales (la "Charte" otorgada) específicos de tal situación. Decididamente, las "restauraciones" contrarrevolucionarias de la historia contemporánea no consistirían en un retorno sin más al pasado. Sino más bien, como notara Gramsci, en una forma de desarrollo histórico no revolucionaria, cuya posibilidad se habría creado con la nueva relación de fuerzas sociales, políticas y culturales suscitada por el éxito del movimiento contrarrevolucionario (4).

Destaquemos que las grandes contrarrevoluciones contemporáneas parecen haber sido, al menos hasta los años de la Gran Guerra, fenómenos coetáneos o subsiguientes a revoluciones victoriosas o finalmente derrotadas. Es claro que dichas contrarrevoluciones habrían pretendido limitar la profundidad revolucionaria e incluso, en lo posible, anular los efectos de la revolución. Ahora bien, el lenguaje político al uso acentúa, todavía más, la complejidad -y la ambigüedad- de la idea de contrarrevolución cuando, a veces, aplica tal término a movimientos que preceden a la eventual revolución strictu sensu y que, claro está, tienen o dicen tener por objetivo evitar ésta. Sin duda, ese uso del lenguaje actual no hace sino registrar la frecuencia de contrarrevoluciones preventivas en los últimos decenios. Contrarrevolución preventiva. Esta es la expresión, utilizada por Bobbio, que en lo sucesivo haremos nuestra.

Tal expresión de Bobbio tiene, por lo pronto, la virtud de señalar la insuficiencia y el formalismo de un punto de vista que establezca una relación biunívoca entre las nociones de revolución y contrarrevolución. Y, también, entre las nociones de conservadurismo y reformismo. Según

esa óptica insuficiente y formal, a un cambio político y social inspirado en una orientación reformista debe corresponder una oposición o resistencia de signo conservador. Por el contrario, a una revolución debe corresponder una contrarrevolución. Así, unos deberían optar entre reforma y revolución. Viejo dilema. Otros, las fuerzas sociales y políticas opuestas, deberían optar, por su parte, entre los términos correspondientes a aquellos: entre conservación y contrarrevolución. Pero dicho juego de correspondencias deja escapar la realidad del presente. Una simple observación aducida por Bobbio basta a mostrarlo:

"Talora la contrarivoluzione preventiva è una risposta a una politica delle riforme giudicata dall'avversario troppo ardita, com'è accaduto in Cile" (5).

En efecto, la contrarrevolución iniciada en Chile, mediante el golpe de Estado de septiembre de 1973, tuvo por objetivo inmediato detener la política de reformas practicada por la Unidad Popular.

El planteamiento de Bobbio obliga, por otra parte, a precisar la relación entre las nociones de contrarrevolución preventiva y de reacción. ¿Reacción? En palabras de Gianfranco Pasquino, significaría esto:

"In una società che non abbia ancora raggiunto la fase rivoluzionaria, questi tentativi di impedire mutamenti profondi, tentativi que si esplicano per mezzo della repressione violenta, sono più spesso definiti con il termine reazione" (6).

En suma, ejercicio de la violencia, desde el gobierno o desde fuera de él -como hizo el fascismo con sus milicias-, a fin de atajar la posibilidad de reformas sustantivas. Todo ello en una coyuntura no revolucionaria. Porque si la coyuntura fuese de este género, entonces nos encontraríamos ante una contrarrevolución. Ahora bien, tampoco la contrarrevolución preventiva, precisamente porque mere-

ce tal adjetivo, se da en una coyuntura revolucionaria, si no antes de que ésta llegue, eventualmente, a producirse. Entonces, ¿qué separa la reacción de la contrarrevolución preventiva?

Bobbio no establece distinción alguna entre ambas nociones. Es más, caracteriza de tal modo la contrarrevolución preventiva que ésta se confunde con la reacción, antes definida por Pasquino. Dice así Bobbio:

"Il conservatorismo è una difesa legale degli interessi costituiti contro la loro erosione da parte dei riformatori. La strategia controrivoluzionaria consiste essenzialmente nel ricorso alla rottura preventiva del patto sociale, e quindi in una serie di azioni extralegali per impedire che il processo delle riforme avanzi" (7).

Desde mi punto de vista, por el contrario, debe distinguirse entre una y otra, entre reacción y contrarrevolución preventiva. Bobbio fijaba como notas características de esta última la orientación antirreformista, la intencionalidad preventiva o anticipadora, y, finalmente, la ruptura más o menos violenta de la legalidad para el logro de sus fines. Estos tres trazos atribuidos a la contrarrevolución preventiva serían más bien características, a nuestro juicio, del reaccionarismo. Este último sería el momento preliminar de una contrarrevolución preventiva. La contrarrevolución sería así, un desarrollo político e ideológico de la mera reacción. Su nota específica no consistiría en la mera defensa, incluso con la violencia legal o ilegal, de los intereses constituidos. Sino en la voluntad política e ideológica, y la efectiva práctica, tendente a erradicar las causas políticas, culturales y económico-sociales de las amenazas sufridas por estos intereses. Así, lo característico de la contrarrevolución sería la profundidad y eventual alcance histórico que imprimiría al reaccionarismo, que constituye su punto de partida.

Una vez más, la contrarrevolución europea que siguió a la Revolución francesa, esto es, la Restauración, nos ofrece una pauta al respecto. Notaba De Maistre en 1817 que, aunque la revolución hubiese terminado, "el espíritu que la ha generado sobrevive a ella" (8). Por tanto, la contrarrevolución, que había tenido un inicial éxito en el plano político, debía profundizar su acción a fin de erradicar el espíritu anti-autoritario y de insubordinación. Debía seguir, pues, una restauración política, religiosa y moral susceptible, como quería De Bonald, de asentar la sociedad, de re-constituirla (9). Si esa "restauración" no se llevaba a cabo, la inestabilidad política proseguiría. De este modo la Restauración europea quiso ser, y lo fue, bastante más que un hecho político. En su momento, cuando examinemos concretamente ciertas líneas maestras de la restauración prevista por los monárquicos españoles, volveremos a referir esa experiencia de la Restauración europea. Por lo pronto, basta con lo dicho para distinguir entre contrarrevolución, preventiva o no, y mero reaccionarismo.

La contrarrevolución implica un contenido positivo en el proyecto político, una fase de restauración, a fin de erradicar las causas de las amenazas a los intereses constituidos. E implica esto tanto desde un punto de vista conceptual como histórico concreto. Desde un punto de vista conceptual: en la contrarrevolución se advierte un proyecto ideológico, económico-social, etc., tendente a contrarrestar a la revolución acaecida o prevista. Y desde un punto de vista histórico: las efectivas contrarrevoluciones tendrían un desarrollo práctico en dos fases relativamente diferenciadas. En la primera de ellas, las contrarrevoluciones se habrían enfrentado con éxito a las fuerzas de la revolución. En la segunda de dichas fases se abriría paso la "restauración". De modo que, sin este segundo momento conceptual e histórico concreto, las contrarrevoluciones no alcanzarían el nivel de tales. Serían

meras reacciones.

Claro es que todo esto no es sino un planteamiento analítico. La realidad histórica contemporánea ofrece un sinfin de variantes entre la mera reacción y la contrarrevolución plenamente articulada. En todo caso, no falta en la contrarrevolución, tras la acción, o junto a la acción, tendente a evitar o prevenir la eventual ruptura revolucionaria, la orientación política dirigida a conjurar y levantar barreras que alejen el peligro de aquellos cambios que amenazan los privilegios y posiciones de poder de algunos grupos sociales dominantes.

En suma, la idea de contrarrevolución preventiva que manejaremos en nuestra exposición está constituida mediante la articulación de las notas aducidas por Bobbio -ruptura de la legalidad a fin de cercenar un proceso de reformas y prevenir su desenlace- con la dimensión restauradora que viene a caracterizar la segunda fase de las grandes contrarrevoluciones modernas.

Ni que decir tiene que esta construcción conceptual que he fijado está ceñida a mi objeto de estudio: la contrarrevolución preventiva de los monárquicos españoles bajo la II República. Y, en realidad, no sólo está ceñida a tal objeto de estudio, sino que ha surgido en el propio curso de la investigación a fin de fijar y organizar algunos de sus caracteres más visibles.

Precisemos, por último, la relación existente entre el conservadurismo, por un lado y, por el otro lado, la reacción y la contrarrevolución, preventiva o no.

El criterio que reviste mayor interés discriminatorio entre conservadurismo y reacción es, a nuestro juicio, el relativo a la actitud que los vinculados a la defensa de los "interessi costituiti" adopten ante las demandas

de las fuerzas opuestas a ellos. Esto es, la actitud que adopten ante las exigencias de reforma formuladas de un modo u otro por los dirigidos. Dicho en otras palabras. No cabe la posibilidad de conservadurismo, en el mundo contemporáneo, sin una dialéctica de adaptación -y, por tanto, de reforma- de las tradiciones y otros "interessi costituiti" a las exigencias del presente.

No en vano, tal género de reformas parece ser una nota inherente al conservadurismo contemporáneo, perceptible ya en Burke (10). El Burke conservador de la sociedad inglesa, aunque no esa otra modulación de su pensamiento que en el continente tuvo una conformación contrarrevolucionaria. Lo que, dicho sea incidentalmente, constituye un indicio, no sólo de la ambivalencia del pensamiento de dicho pensador inglés, sino de la del propio conservadurismo. Como subraya Mannheim, el conservadurismo, como "estilo de pensamiento", sólo se configura como tal ante ciertas fuerzas opuestas y no otras, y en una coyuntura histórica concreta: "la acción conservadora depende siempre de un conjunto concreto de circunstancias" (11). En otras coyunturas y otras oposiciones, se agosta y cede su sitio a la reacción, e incluso a la contrarrevolución preventiva.

De acuerdo con el Mannheim de "Das Konservative Denken", no hay, por lo pronto, disociación entre la actitud conservadora y la tradicionalista. Estudiando el conservadurismo de la Restauración europea, singularmente la centroeuropea, dicho sociólogo llega a concluir que el "conservadurismo natural", o tradicionalismo y el "conservadurismo moderno", o conservadurismo a secas, guardan una relación profunda. Y ello, tanto por lo que hace a la práctica social cuanto en lo tocante a la estructura del pensamiento. Así, la actitud conservadora brotaría sustancialmente de un fondo de pensamiento tradicionalista. Y su perfil político sólo adoptaría una u otra concreción ante una

oposición determinada. De modo tal que sería nota característica de la actitud conservadora una tensión permanente entre trasfondo tradicionalista y exigencia de innovación reclamada por las condiciones del presente. El conservadurismo sería "la consciencia crítica del tradicionalismo" (12). Por su parte, también Rossiter viene a constatar, aunque con menor énfasis, una labilidad semejante en el "political conservatism" (13).

Si consideramos el pensamiento de Burke ante la Revolución francesa como paradigma del conservadurismo, esas observaciones de Mannheim ayudan, en efecto, a describir la aludida tensión interna y su estructura. De un lado, ciertamente, la identidad de razón e historia -y, por consiguiente, anti-iluminismo y anti-rousseauismo-. Pero, de otro lado, afirmación del progreso necesario para continuar la tradición heredada, esto es, aceptación de las innovaciones para actualizarla a tenor de las exigencias del presente. Burke es antirracionalista, tradicionalista y liberal. De modo que su pensamiento es compatible, y hasta congruente, con cierto liberalismo reformista. El propio Burke califica su orientación como ... "tradicionalismo liberal". Sin embargo el singular destino de su pensamiento en la historia que subsigue a la Revolución francesa ilustra acerca de lo deslizante del terreno que separa, o une, a reaccionarios de conservadores, y acerca de la labilidad de la distinción entre conservadurismo y reaccionarismo de una misma fuerza política o corriente de pensamiento. En Inglaterra Burke será un conservador. En el continente predominará su fondo tradicionalista, haciendo de él un reaccionario. Lo cual fue posible porque "no hay que suponer -dice Mannheim- que el conservadurismo (...) no incluya en sí elementos tradicionalistas. Antes bien, todo lo contrario" (14).

Ahora bien, esa antinomia entre conservadurismo y lo opuesto-reacción y contrarrevolución- oscurece una fa-

ceta de la realidad digna de ser notada. A saber: El conservadurismo encierra una dosis, variable, de reacción; de resistencia violenta, a menudo desde el gobierno, a las demandas de reforma de los gobernados. Una dosis no preponderante, claro está. Porque si así no fuese, se trataría ya de reacción o de contrarrevolución.

La calificación de la corriente político-intelectual monárquica como reaccionaria -y, luego, como contrarrevolucionaria- no deja de ser polémica. Viene a ilustrar esto el reciente libro de Jiménez Campo sobre el fascismo en la II República. Hagamos una referencia a él puesto que ello contribuirá, a nuestro juicio, a delimitar con mayor precisión y contraste el juego de conceptos que sirven de pórtico a nuestra exposición (15).

En dicho libro de Jiménez Campo, el monarquismo no es considerado como una modalidad de contrarrevolución o por lo menos de reacción, sino como un "conservadurismo arcaizante". Debe apreciarse críticamente dicha calificación.

La preocupación de Jiménez Campo me parece correctamente planteada, a saber: distinguir entre "fascistas" y "fascistizados", a la manera de Poulantzas, y destacar la importancia de estos últimos con respecto a los primeros. De este modo, los monárquicos de los treinta no serían propiamente "fascistas", aunque adoptarían miméticamente algunos rasgos del discurso fascista. Trata ese autor de establecer cómo el "proceso de fascistización" en la España de los años que precedieron a la guerra civil -no en la guerra civil misma y en su posterior liquidación, problemático período que no es contemplado en su análisis- resultó truncado. No hubo aquí una función social y política de la ideología fascista ni movimiento de masas, asociado a ella, que pudiera asimilarse al de los casos ejemplares, Italia y Alemania.

En suma, el plano en el que Jiménez Campo desarrolla su análisis es el de la génesis del régimen político del Estado. O el de la fenomenología política de dicha génesis, como sugiere, en otra parte, Rouquié (16). El hilo conductor de dicho análisis es, entonces, la concreta relación entre partido fascista surgido de aquel proceso y el Estado. De este modo, el examen de la dimensión institucional del régimen -en el que podrían advertirse mayores similitudes entre el franquismo y los fascismos arquetípicos- sería así desplazado en favor del concreto examen de las fuerzas políticas y su génesis.

Obviamente, la problemática que late en el examen de este autor es la relativa a la caracterización del franquismo que surgiría del "proceso" de los treinta. Jiménez Campo, como Pastor, o quizás como Poulantzas, rechazan la calificación de "fascista" para el régimen de Franco, buscando en la noción de "bonapartismo" o en la más genérica de "estado de excepción" bajo la forma de una modalidad de dictadura militar, una conceptualización más satisfactoria (17).

Pero cualquiera que sea la modalidad de estado de excepción que se gestara en los años treinta, lo que no cabe es considerarla como fruto del conservadurismo. La asimetría entre fascismos arquetípicos, o fascismos a secas, y corriente monárquica española, no permite, a mi juicio, concluir que esta última fue un "conservadurismo tradicional", aunque con ribetes "fascistas". Conservadurismo tradicional sería, precisamente, el que la Restauración puso en práctica. Es el conservadurismo, sin ribetes fascistas, claro está, que tuvo como exponentes destacados a Cánovas y Maura.

Por lo demás, tanto el monarquismo español de los treinta como el fascismo arquetípico fueron, a mi juicio, dos formas de reacción. Este último ha sido considerado

reiteradamente como un expediente para popularizar... la reacción. Un medio para allegar a ésta una base de masas. Es más, uno y otro, monarquismo y fascismo arquetípico, constiuirían sendas modalidades de contrarrevolución. Por consiguiente, el objeto de mi análisis será una corriente política de carácter contrarrevolucionario, que no conservador. ¿Una contrarrevolución "arcaizante"? Desde luego que si, y a caracterizarlo dedicaremos un buen número de páginas.

#### 1.1.2. Reacción y contrarrevolución preventiva en los monárquicos.

Quienquiera que se aproxime al pensamiento de los monárquicos de los años 30 advertirá de inmediato su negativa, al régimen político del 14 de abril. ¿Porque era éste un régimen republicano? Ciertamente. Pero eso constituye solamente una cara de la cuestión. Que nos obligará, además, a examinar en su momento qué género de monarquismo era el suyo para suscitar tan abrupto enfrentamiento con la II República.

Tal régimen era, para ellos, la "revolución". De modo que las derechas no debían acomodarse en él. Es más, aseguraban los monárquicos. Ni siquiera en el supuesto de que el bloque de derechas consiguiese reformar la II República, ofrecería ésta garantías bastantes para la preservación de los intereses y valores de aquellos. No cabía, por consiguiente, pacto alguno con la "revolución". Y no sólo no cabía pactar con los partidos y corrientes de las "izquierdas" con respecto a tal o cual orientación política, en una u otra esfera de la vida social, sino que también era rechazable ese otro pacto más fundamental y general, a saber: el relativo a la existencia del régimen político mismo. Lo primero implicaba el rechazo frontal de las reformas de los republicanos en materia, señaladamente, de política agraria o laboral, educativa o religiosa, militar

o de organización territorial del Estado. Y en este orden de cuestiones, los monárquicos coincidieron, casi siempre, con la otra gran corriente derechista, la CEDA, y hasta con otras fuerzas derechistas o conservadoras (18). Lo segundo, el rechazo del régimen mismo, implicaba algo más global y definitivo: la negativa a reconocer la existencia misma de las fuerzas políticas que habían logrado plena existencia legal el 14 de abril.

Sin embargo, la II República no conllevó, a mi juicio -un juicio coincidente con el de tantos otros autores-, una ruptura revolucionaria. Lo cual está dicho sin ánimo de subvalorar el cambio de régimen político iniciado el 14 de abril. El propio Ortega decía así a quienes restaban significación al cambio de la "forma de gobierno": "Ahí es nada: que España haya dejado de vivir bajo la monarquía de Sagunto y aliente hoy constituida bajo la figura de la República". Una monarquía, la de la Restauración, consistente en una "sociedad de socorros mutuos" entre "los grandes capitales, la alta jerarquía del Ejército, la aristocracia de sangre, la Iglesia" y regentada por el monarca. Una sociedad para el usufructo privado del Poder...público. Y eso en España, "país entre todos los conocidos donde el Poder público una vez afirmado tiene mayor influjo, tiene un influjo incontrastable porque, desgraciadamente, nuestra espontaneidad social ha sido siempre increíblemente débil frente a él". Había sonado la hora, al decir de Ortega, para intentar la "nacionalización" del Estado, para invertir la tendencia de la sociedad española y su poder político pseudoestatalizado a profundizar su invertebración. Eran, éstas, unas ideas elaboradas en los años de la descomposición de la Monarquía de Sagunto -Vieja y nueva política, España invertebrada, etc.- que ahora iban a tener su oportunidad práctica (19).

Así pues, el 14 de abril no iniciaba "la revolución". Pero abría, por el contrario, un proceso de reforma, dirigi

do por las izquierdas republicanas y secundado por los socialistas, tendente a limitar o incluso liquidar los privilegios y la singularidad de las posiciones de poder de aquellos "asociados" en la monarquía de Sagunto. Con matices y resistencias, dicho proceso reformista abierto con la II República mereció, por otra parte, el apoyo y participación de fuerzas inequívocamente conservadoras. Baste citar, a este respecto, el Partido republicano conservador, de Niceto Alcalá Zamora y Miguel Maura, y la Asociación al Servicio de la República, apadrinada por Ortega. Fuerzas ciertamente conservadoras, pero no reaccionarias.

Una lectura que da unidad de significación a la operación constituyente de 1931 y a la trama de reformas del primer bienio republicano es la que contempla todo ello en lo que se refiere al proceso de creación de un Estado español. Es ésta una óptica adoptada reiteradamente por González Casanova en sus investigaciones. Las cuales encierran, de este modo, tanto un determinado "approach" a lo que sea la realidad estatal -una posición de método, según la cual la creación de un Estado es un proceso histórico concreto-, como una apreciación de la realidad histórica española contemporánea: la precariedad y hasta inexistencia de las formas de estatalización del poder político (20). Pues bien, la Constitución de 1931 y las reformas del primer bienio limitaban y liquidaban los privilegios de cada uno de los "socios" de la Monarquía de Sagunto. Desbarataban, además, el sistema de dominio recreado decenios antes por el canovismo. Pero, al propio tiempo, la Constitución y esas reformas aludidas apuntaban también a la creación de ese poder público institucionalizado y relativamente autónomo respecto de las fuerzas político-sociales que conocemos con el nombre de Estado. El cual, como muy bien comprendía Azaña y el republicanismo de izquierdas, no podía ser ya, y más en la España de entreguerras, meramente liberal, sino liberal-democrático. Un Estado así implicaba, y esta es la otra cara de la moneda, tanto un reformismo social como

el reconocimiento de una autonomía política sustantiva a los diversos pueblos de una España plurinacional.

Los monárquicos, que desde el 14 de abril, y aún antes, se opusieron a la II República, no sólo consideraron lesivas las diversas reformas republicanas, sino el proyecto estatalizador republicano en cuanto tal. En su lenguaje, en este caso tomado a préstamo de "Action française", dicho proyecto republicano "desnacionalizaba" el Estado, o lo que ellos decían entender por tal. Esto de un lado. De otro lado, el régimen constitucional de la II República estaba inspirado por módulos netamente liberal-democráticos.

De este modo, partiendo de una y otra problemática -régimen y Estado-, concluyeron que la II República era revolucionaria. Consideraron a la República como un "río", o como un plano inclinado, que más pronto que tarde, y en todo caso necesariamente, desembocaría en algo más definitivo: la "revolución social". Descubrieron, con la ayuda de Maurras y sus correligionarios -aunque en realidad siempre lo habían sabido sin ayuda foránea de ningún género-, que no cabía hacer "buena a la República" y recordaron esto a las otras derechas, a las "accidentalistas" (21).

En particular, sostenían los monárquicos, un régimen de libertades democráticas ofrecía un caldo de cultivo excelente para el desarrollo de los revolucionarios de todo género -de Azaña a los ácratas-. Y, además, en semejante régimen, un gobierno de derechas, quizás pudiese evitar por algún tiempo el peligro reformista. Pero no podía soslayar la amenaza permanente del "turno" en el gobierno como consecuencia de unas elecciones generales. Las derechas estaban condenadas a ser, en palabras de Pemán, "una parte y no el todo". No podía preservarse "el contenido dogmático permanente" del que éstas eran portadoras.

Si tales eran los peligros que conllevaba la II Re-

pública, aun cuando la mayoría de gobierno fuese derechista, era evidente que se imponía una ruptura de la legalidad para torcer, no ya su rumbo, sino su existencia. Sólo así cabía anticiparse tanto a las concretas reformas cuanto al desenlace de este curso ineluctable.

Lo intentaron en la primera coyuntura considerada propicia, a saber: el 10 de agosto de 1932. Esta confusa tentativa de golpe de Estado, en lo que toca a la participación monárquica en el mismo, tenía por objeto no sólo acabar con el Gobierno reformista de Azaña, sino provocar también un cambio de régimen. Por supuesto, se trataba de impedir la culminación de ciertas reformas -el Estatuto de autonomía para Cataluña y la reforma agraria-, pero se trataba también de liquidar el régimen que las hacía posibles.

Por lo demás, el reaccionarismo no fue patrimonio exclusivo de los monárquicos en los años treinta. Cabría reconocer una dosis, variable, de reaccionarismo no sólo en las restantes extremas derechas de la República, sino también en partidos y fuerzas que, convencionalmente, podrían situarse en el centro-derecha" y en "centro" de la República. Así, no sólo en el tradicionalismo y en el fascismo, sino también entre los conservadores de distinta raigambre hubo orientaciones reaccionarias, en una España preñada de problemas históricos irresueltos y contradicciones muy diversas. En particular, el segundo bienio de la II República vió una eclosión de posiciones reaccionarias en partidos conservadores. En el Partido Radical, señaladamente. O en la Lliga Catalana que, no sin contradicciones internas, protagonizó el proceso conducente a la anulación, por el Tribunal de Garantías Constitucionales, de la "Llei de Contractes de Conreu" y al recorte de las competencias estatutarias relacionadas con esta materia. Y, sobre todo, en la CEDA, cuya dialéctica interna entre conservadores y reaccionarios pronto hubo de descompensarse estrepitosamente en favor de estos últimos.

En realidad, el segundo bienio republicano puede ser considerado como un proceso en el que se acentuó el reaccionarismo en el bloque social y político de las derechas. Cuando dicho bienio republicano tocaba a su fin, la política social y agraria finalmente predominante en el gobierno dirigido por la CEDA, así como su política militar y de orden público, constituyeron sendos índices de hasta qué punto se había agostado ya la precaria virtualidad de los accidentalistas para aceptar el envite reformista republicano. Pero esto, por cierto, vino a mostrar la ambigüedad profunda del accidentalismo y su escasa entidad conservadora, porque sin capacidad de dialéctica reformista no cabía, vista la envergadura y arraigo de las "izquierdas" y de los problemas viejos y nuevos acumulados en los años 30, aceptar al propio tiempo el régimen del 14 de abril. Sin reformismo no cabía una actitud conservadora de lo existente, y menos en esa coyuntura española de los años treinta.

Tras las elecciones generales de febrero de 1936, el equilibrio en el seno del bloque derechista se desplazará, decidida y rápidamente, en favor de las extremas derechas. En la primavera de 1936, Calvo Sotelo podrá ya ser considerado el "jefe de la oposición", la cabeza más representativa de unas derechas que evolucionaban precipitadamente hacia una posición antirrepublicana. La CEDA, diluída como terrón de azúcar en vaso de agua. Y Gil Robles, secundando a Calvo Sotelo en el propósito de convertir el Congreso en una plataforma de agitación y justificación con vistas al golpe de Estado en ciernes.

Es claro, por otra parte, que tras las elecciones de 1936 no había ya en el campo de las derechas un espacio significativo para el desarrollo de fuerzas políticas conservadoras. En realidad, el proceso de bipolarización social y política había creado el vacío, incluso antes de 1936, debajo de las fuerzas de ese género. Los conservadores habían debido optar de uno u otro modo en favor de uno

u otro bloque. El de derechas, de Rodezno a Lerroux, recibió el apoyo, a veces pasivo, de la mayoría de las fuerzas y gentes que en los años anteriores habían adoptado una orientación propiamente conservadora, y por tanto, antirrevolucionaria, pero no contrarrevolucionaria. La influencia principal en la dirección de semejante bloque de las derechas, amplio y heterogéneo, corresponderá -ya lo hemos anotado- a quienes venían propugnado una contrarrevolución restauradora de lo tradicional.

Ciertamente, cuando esa contrarrevolución preventiva logre su éxito inicial, esto es, tras el 18 de julio de 1936, se iniciará al propio tiempo una verdadera revolución en el seno de la España republicana. Sólo entonces, y con respecto a ese período de la guerra civil, podrá afirmarse a mi juicio, que la España "nacional" se oponía a una revolución y que realizaba una contrarrevolución, en el sentido literal de este término. Una contrarrevolución planteada desde el reaccionarismo.

Decididamente, la realidad histórica española convalida la crítica formulada por Bobbio a quienes se aproximan a la realidad desde aquellas antinomias que oponen contrarrevolución a revolución y conservadurismo a reformismo. En efecto, la de los monárquicos españoles de los treinta fue una orientación contrarrevolucionaria frente a un reformismo más o menos sustantivo. La II República no era "la revolución", aunque otra cosa airearan -y blandieran- los monárquicos. O sí lo era, pero desde la óptica ideológica de éstos.

Por lo demás, su efectiva acción política y también sus formulaciones ideológicas se oponían a un tiempo, y querían anticiparse, no sólo a la obsesionante "revolución social", sino también a las reformas, en absoluto revolucionarias, que los republicano-socialistas ponían en práctica en 1931-1933. Su miedo a la "revolución", en el sentido

fuerte del término, formó un todo inextricable con su miedo a las reformas. Se oponían a la "revolución social", por supuesto. Pero se oponían también, de manera concreta y positiva, al curso reformista republicano. Y eso tiene por lo pronto un nombre: reacción.

Claro que el planteamiento monárquico encerraba algo más que una reacción, puesto que pretendió no sólo liquidar a la II República española sino también ofrecer una alternativa a ella. Una alternativa que pretendía erradicar "el mal hasta sus más hondas raíces"; que tenía por objeto no sólo cercenar las posibilidades de desarrollo de las fuerzas revolucionarias sino también, a plazo más dilatado, so focal "la aspiración en sí" a la revolución; y que exigía desterrar definitivamente ... el principio electivo. Todo lo cual constituye una elaboración ideológica y política del reaccionarismo, que de este modo será superado, al propio tiempo que conservado, en la perspectiva de un proyecto contrarrevolucionario. Tal proyecto contribuirá, por lo pronto, a redoblar la energía del reaccionarismo monárquico en la lucha política cotidiana. Y tendrá la virtud, también, de aportarle eficacia histórica y profundidad. La reacción se elevará así a programa, a diseño político del futuro. De modo que a la fase meramente reactiva del proceso contrarrevolucionario, seguirá -o a ella se solapará- una fase restauradora. Así de la victoria militar franquista en la guerra civil se seguiría una segunda etapa que tendría por contenido la realización de la segunda "restauración contrarrevolucionaria" de nuestra historia contemporánea, según expresión de González Casanova (22). Por su parte, y desde una perspectiva ideológica diametralmente opuesta a la de éste, Calvo Serrero y Fernández de la Mora han puesto también el énfasis en dicha segunda fase al referirse a la "contrarrevolución tradicional" española o a la "contrarrevolución restauradora" (23).

Dicho sea incidentalmente, lo que no cabe, a nuestro

juicio, es oponer reaccionarismo y contrarrevolución -restauradora o tradicional, que el calificativo aquí no importa-, como hizo el Calvo Serer de España, sin problema:

"La contrarrevolución no debe, pues, ser confundida con la reacción, que por oponerse de manera radical a todo cambio que lesione los intereses o egoísmos de clase, es realmente anticristiana, aún cuando utilice como medio político o máscara ideológica a la Iglesia y a la doctrina de la Restauración" (24).

Ciertamente, no debe "ser confundida" la reacción con la contrarrevolución. Pero tampoco deben oponerse. Cualquiera diría que la contrarrevolución tradicional española, en tan alto grado inspirada por los monárquicos, no tuvo nada que ver con "los intereses o egoísmos de clase", con los intereses oligárquicos de los asociados en la Monarquía de Sagunto. Toda nuestra exposición presupone una relación tan fundamental como ésta. La presupone y al propio tiempo la confirma.

Bajo el nuevo régimen republicano, el proyecto de los monárquicos sufrirá una intensa elaboración. Por lo que respecta al plano ideológico, tres países -Francia, Italia y Portugal- suministrarán abundantes materiales. El maurrasismo francés, el fascismo italiano y el integralismo lusitano contribuirán notoriamente a la conformación ideológica de Acción Española. Según Morodo, además, esa será la prelación de influencias extranjeras sufridas por ésta. Pero sería al propio venero tradicionalista hispánico el que en mayor medida aportaría los elementos de dicha elaboración ideológica. La cual, por cierto, consistiría frecuentemente en poco más que en desempolvar y bruñir.

Otra cosa es la elaboración de la estrategia política y aun de la táctica monárquica. Es en este orden de cuestiones donde cabe advertir las mayores novedades, de modo que en 1934 -y antes de octubre de 1934- serán ya

perceptibles las líneas maestras de la contrarrevolución preventiva, así como de la restauración que debía seguir a ésta. En realidad, si la presente investigación puede versar sobre la contrarrevolución de los "monárquicos" -en plural- es porque, a pesar de su relativa heterogeneidad cultural y hasta su distinto encuadramiento en partidos, crearon un proyecto político que trabó su unidad. Unidad con matices y, seguramente, con contradicciones internas. Pero unidad efectiva en torno a un proyecto relativo, no sólo a la fase propiamente reactiva, sino también a las grandes líneas de la subsiguiente fase de restauración. Claro que mostrar la existencia de dicho proyecto constituye una tarea que debemos realizar en el curso de los capítulos que seguirán.

### 1.1.3. La Restauración como matriz

La precariedad del conservadurismo hispánico puesta de manifiesto en la acción de las derechas en los años treinta estaba lejos de constituir una nota coyuntural. En efecto, la modalidad de conservadurismo que había prevalecido en la historia española, el moderantismo, manifestó en todo momento una componente reaccionaria obvia para quien quisiera verla. Al igual, por cierto, que aquella modalidad de orientación conservadora -mezcla inextricable de liberalismo y tradicionalismo- que procreó la Restauración europea tras la Revolución francesa.

La Restauración española, por su parte, fue un régimen que practicó a menudo una política reaccionaria. E incluso, entre los propios fundamentos del mismo, se descubre de inmediato una tentativa de impedir cambios profundos por medio de la represión violenta -como comprobaremos al examinar la "defensa de la sociedad" que practicó-. Durante decenios, el sistema de dominio de la Restauración, aunque crecientemente agrietado a lo largo del primer cuarto del siglo XX, no corrió serios peligros. Gracias

"a la monarquía militar -afirmaba Maeztu en 1930-, no han sido tan necesarios, o por lo menos tan urgentes, en España los movimientos reaccionarios que las democracias mal dirigidas han suscitado en Francia, Italia y Portugal" (25). De este modo, la reacción había podido sestear al amparo de esa "monarquía militar", elevada por Maeztu a la categoría de "constitución real" del Estado español.

Pero cuando la Restauración toque a su fin, esto es, cuando la Dictadura de Primo de Rivera dé muestras de inviabilidad histórica y no acierte, al propio tiempo, a institucionalizar un orden menos transitorio, cundirá la incertidumbre. El reaccionarismo de la Restauración, o parte de él, comenzará ya a adoptar la forma de una contrarrevolución preventiva, y podremos reconocer algunos de los perfiles concretos de lo que poco después será el monarquismo. Sólo entonces, y ante la eventualidad de que el desenlace de la Dictadura fuese un régimen liberal-democrático, cobrará actualidad tal forma política de la reacción. Porque ese será su objeto preciso en la España de la época: la liberal-democracia que, además, con el 14 de abril, será republicana.

Las líneas precedentes plantean al menos un problema, a saber: ¿no fue la Restauración un régimen caracterizado por el conservadurismo? ¿No encierra, entonces, un punto de vista unilateral ese destacar, como hemos hecho, el reaccionarismo del mencionado régimen? No lo creemos así. Y precisamente para poder esbozar en las líneas que siguen una respuesta a tales interrogantes, hemos destacado con anterioridad la ambivalencia y ambigüedad características del conservadurismo moderno.

En efecto, el conservadurismo de Cánovas -por lo demás tan influido por Burke (26)- confirma esa ambivalencia y tensión interna observadas por Mannheim en lo que hace al conservadurismo de la Restauración europea.

El "conjunto concreto de circunstancias" del que depende siempre, según Mannheim, la acción política conservadora, habría sido favorable para que el canovismo del último cuarto del siglo pasado hiciese gala de su relativa capacidad de adaptación del legado tradicional a tenor de las circunstancias.

Sin embargo, en una situación concreta distinta los herederos de Cánovas acentuarán el momento políticamente reaccionario y culturalmente tradicionalista presente en el pensamiento de éste -y en todo el ethos de la Restauración- hasta poner en primer plano el reaccionarismo. Posteriormente tendremos la oportunidad de examinar cómo los monárquicos de los años treinta, y aún antes, revisarán ciertos aspectos del canovismo. Aunque eso sólo será una cara de un trabajo más vasto, a saber: la liquidación del liberalismo moderado de la Restauración.

En todo caso, el neotradicionalismo de los monárquicos de los treinta anuda cierta herencia de la Restauración -la dimensión tradicionalista inherente al canovismo, la comtiana "defensa de la sociedad" aquí aclimatada con éxito desde los tiempos de la "Gloriosa"- con nuevos o renovados ingredientes ideológico-políticos sazonados a lo largo de las tres primeras décadas del siglo. Así, por ejemplo, el regeneracionismo "de derechas", o también, el auge del corporativismo entendido como expediente de representación política alternativo y también como resorte de "disciplina social". Parece formar parte de este mismo proceso de revisión del liberalismo conservador la trayectoria seguida por el movimiento tradicionalista. Aunque dividido y políticamente residual, éste recuperará una inopinada influencia con la llegada de la Dictadura, y finalmente dejará su impronta claramente perceptible en la contrarrevolución de los treinta.

En realidad, como ha destacado Morodo y ha documentado en detalle García Canales (27), la Dictadura actuó como un "revulsivo" vigorizante y catalizador de los ingredientes de lo que, con precisión, puede calificarse de neotradicionalismo monárquico. Un "revulsivo" y un efectivo primer crisol, informado este último por la necesidad de dar carácter permanente al experimento dictatorial, inicialmente pensado y organizado como transitorio. Dicha permanencia debía constituir una respuesta anticipada a los riesgos de reforma y revolución. Debía ofrecer, además, el marco necesario para proceder a un trabajo, confuso trabajo, de largo aliento susceptible de reconstituir las bases de un Estado en quiebra.

Desde 1927 la presunta amenaza de reforma y revolución es ya aireada como tal y precisamente con el intento de dar continuidad a la dictadura. Nótese bien. No se trataba de afrontar una revolución inexistente, sino de conjurar la amenaza de ella. Se trataba de levantar, por anticipado, barreras tales que esa amenaza de revolución desapareciese del horizonte. Del horizonte histórico, porque las causas de la amenaza revestían asimismo alcance histórico. Y eso, claro está, ya no tiene que ver con el conservadurismo. Eso, o es contrarrevolución o es reacción en busca de una concreta formulación contrarrevolucionaria. Aquella tensión interna que según Mannheim caracteriza el conservadurismo, se desequilibrará ahora hasta desembocar en una orientación unilateralmente reaccionaria. El moderantismo canovista aparecerá como algo carente de sentido a los ojos de los ex-conservadores de la Restauración.

En suma, la contrarrevolución tradicional de los monárquicos se configura como tal ante los riesgos de reforma y revolución que, desde mediados los años veinte, venían cobrando cierta virtualidad. Pero dicha configuración es ininteligible sino es desde el solar de la Restauración. En el seno mismo de dicho régimen, de su cultura

política y de sus prácticas, de su ethos y de su singular articulación de liberalismo conservador y de tradicionalismo, se habría dado una evolución desde la actitud tradicionalista-conservadora a la actitud tradicionalista-reaccionaria.

Tal género de evolución, por lo demás, no era cosa inédita en la historia contemporánea. En efecto, en la medida en que se consolidaban los efectos de la Revolución francesa, ¿no había sido esa la evolución de moderados - centro-europeos como Metternich, Gentz y otros, que habían sido influidos por Burke? Y otro ejemplo más cercano: Donoso Cortés ante la oleada revolucionaria europea, que no española, del 48. ¿No arrinconó Donoso su liberalismo doctrinario, del que por cierto había sido un exponente de primer orden, para abrazar políticamente la reacción? Metternich elogiará el principal fruto de esa segunda etapa de Donoso, a saber, su "Ensayo sobre el Catolicismo, el Liberalismo y el Socialismo"(28). Cuando Acción Española inicie en diciembre de 1931 su andadura proclamará desde su artículo editorial, obra de Maeztu, a Donoso Cortés como uno de sus "clásicos". Aquellos "archirreaccionarios" -al decir de Ortega- que habían sido De Maistre y De Bonald revivirían ahora en la escena española, a través de su notoria influencia en Donoso y en otros tradicionalistas asimismo recuperados por los monárquicos. Aunque, a decir verdad, nunca habían dejado de influir por completo, a través del tradicionalismo clásico y del carlismo, señaladamente.

Por lo demás, uno de los diversos libros recientes de Fraga Iribarne, "El pensamiento conservador español", nos ofrece la oportunidad de contrastar el punto de vista expuesto en las líneas precedentes (29). No es que Fraga Iribarne se ocupe de nuestro monarquismo en cuanto tal. No. Se ocupa, sí, de los "conservadores". Y en el elenco de los que conceptúa como tales, junto a Jovellanos, Bal

mes, Cánovas y Maura, hallamos a Ramiro de Maeztu. ¿Por qué excluye, no sin ciertas vacilaciones, a Donoso e incluye, por el contrario, a Maeztu? Uno y otro tuvieron una fase conservadora. Pero finalmente bascularon hacia la reacción abierta y la contrarrevolución. Maeztu, al que nos referiremos con cierta profusión en su calidad de precoz ideólogo de la reacción desde -al menos- la mi tad los años veinte, rompe con claridad con los conserva dores de la Restauración y actúa, desde la coyuntura de la Gran Guerra, como receptáculo de las posiciones políti cas que más tarde el monarquismo hará suyas.

Cuando se asomó al siglo XX, Fraga Iribarne debió tropezar con alguna dificultad para enriquecer su elenco de conservadores. El Antonio Maura que intentó "dignifi- car" la vida pública española, que concibió la necesidad de un verdadero partido conservador moderno, que pensó articular una y otra cosa desde una reforma de la admi- nistración local; en suma, el Maura de la "revolución des de arriba", puede calificarse con toda propiedad como un conservador de lo existente. Pero tras el fracaso de Mau- ra ¿dónde descubrir a los grandes conservadores? ¿En Cam- bó y la fuerza político-social que él dirigía, constituí- da desde principios de siglo en verdadero partido políti co moderno? Desde la fase iniciada por aquél abrazo de Vergara que significó el "Gobierno Nacional" de 1918 -con Cambó y Ventosa en los Ministerios de Fomento y Abaste- cimientos, respectivamente-, la capacidad de impulso po lítico autónomo de la Lliga Regionalista daría sus últi mos coletazos, hipòtecada o, dicho en positivo, aliada ya con los grandes poderes de la Restauración. Claro que Cambó concentraría, desde esa renovada correlación de fuerzas entre los grandes grupos dominantes del régimen, su orientación "modernizadora" en el ámbito de la políti ca económica. Carlos Moya ha insistido en este punto (30). Al igual que quienes, más recientemente, se han ocupado de la génesis del "nacionalismo económico", que luego tan

notable influjo habría de tener en las dos dictaduras del siglo XX (31).

Todo sugiere que, a medida que la Restauración veía progresivamente agostadas sus posibilidades de moderantismo, los verdaderos conservadores debieron hallarse extramuros del régimen. ¿La Lliga? En el supuesto de que cupiera considerarla al margen del régimen, ya hemos aludido a su vuelo alicorto (32). Es en otra modalidad de liberalismo, entre cuyos representantes político-intelectuales se hallaría Ortega, donde a mi juicio pueden identificarse elementos de política conservadora que merecen tal calificativo. Así, Fraga Iribarne habría podido incluir a Ortega en su serie de conservadores verdaderos. ¡Cosa problemática! Ello supondría reconocer, por de pronto, que más allá de la matriz de la Restauración, y entre los críticos de ella, había también fuerzas de conservación. Más aún. Ello quizás implicase la aceptación de que, desde la herencia de la Restauración, no podía ya brotar conservadurismo alguno.

Por último, pero no lo menos importante, quisiéramos notar la relación existente entre la contrarrevolución preventiva de los monárquicos y la crisis de la Restauración, que había tenido ya un primer desenlace en la Dictadura del general Primo de Rivera.

Que la orientación contrarrevolucionaria de los monárquicos comenzase a tomar cuerpo, anudando distintos hilos de muy diversa raigambre, y fuese ya perceptible en 1927-1929, nos ha ofrecido en su momento la oportunidad de notar una característica común a toda orientación reaccionaria y, en todo caso, una característica señalada de la contrarrevolución preventiva, a saber: la pretensión de alejar el peligro de grandes cambios que amenazan los privilegios y posiciones de poder de algunos grupos sociales dominantes; el énfasis puesto en la ne-

cesidad de erigir barreras bastantes para conjurar tal peligro, y de hacerlo antes incluso de que éste llegue a tomar cuerpo y entidad en la escena histórica. No es que la revolución, la "revolución social", estuviese ya, en 1927-1929, en el horizonte entonces perceptible. Lo que sí estaba en este horizonte era la amenaza más o menos incierta de ella. Y, sin embargo, la política monárquica consistía, en este punto, en actuar como si dicha amenaza fuese actual.

Un riesgo, este sí actual, radicaba en realidad en el reformismo que con certeza conllevaría un eventual régimen liberal-democrático. Pero el deslinde de reforma y revolución es una práctica insólita entre los reaccionarios. El resultado de ello es, entonces, su imperiosa exigencia de que la "revolución" no sea ni siquiera una amenaza. Y su exigencia, también, de que a tal fin se erijan los obstáculos pertinentes. Así, Maeztu pedía en 1929, no un Estado autoritario como el prefigurado en el Anteproyecto constitucional que entonces se debatía en la Asamblea Nacional, sino algo más resolutivo, a saber, una "organización de resistencia social" (33).

Ahora bien, tal orientación política de los monárquicos se basaba, por supuesto, en una apreciación acerca de la entidad y consistencia de los "revolucionarios". Pero brotaba también, y esto es lo que aquí quisiéramos destacar, de una apreciación acerca de la propia debilidad e inadecuación al orteguiano "nivel de los tiempos", cosas ambas puestas de manifiesto a lo largo del primer cuarto del siglo. Lo cual, remite a la crisis de la Restauración y, en particular, a la crisis del bloque de poder social que fundamentaba dicho régimen.

En efecto, de este solar había surgido ya la Dictadura de 1923. La acción eventualmente revolucionaria del proletariado y de ciertas capas medias no fue, a mi juicio, factor determinante en la génesis de esa Dictadura. Sus raí

ces se hallaban, por el contrario, en el seno del propio régimen: en la contradictoriedad, acentuada tras la Gran Guerra, entre las principales fuerzas socio-económicas; en la esclerosis generalizada del régimen político; y en la descomposición intelectual y moral, ya declarada en 1898. La impotencia reformista, puesta de manifiesto por el fracaso de la "revolución desde arriba", dejaría las puertas abiertas a que la "regeneración" se practicara autoritariamente por el tan esperado "cirujano de hierro". Un oficial general, por supuesto. Aquella capacidad que tras la "Gloriosa" evidenciara Cánovas para forjar una alianza, un bloque social, que fundamentase el régimen político, aquella capacidad de iniciativa reformista que entonces el Partido conservador mostró, se habían secado ya por completo tras la Gran Guerra, y aún antes. No había capacidad de dirección, no ya de los "enemigos", sino de los "amigos".

Por lo pronto, la existencia de un nexo entre la aludida crisis del régimen, y en particular aquella invertebración política de sus fuerzas de apoyo, y la tendencia a la dictadura autocrática era ya notoria en los comienzos del siglo en curso. Así, uno de los principales protagonistas del momento, el Antonio Maura que fracasó en su tentativa de "vigorizar al Poder público" -esto es, de regenerar "desde arriba" el régimen y el Estado que agonizaban-, no dejó de subrayarlo amargamente. En este proceso de agonía, las clases dominantes no se resolvían, según las palabras que Gabriel Maura y Fernández Almagro atribuyen a Antonio Maura, a "dejar de ser un rebaño social en un campo de batalla político". Y ello a pesar de que eran ya unas "clases amenazadas". Y es que, constataba Antonio Maura en su discurso de 21 de abril de 1915, la Monarquía española

"(...) preside la sociedad más llana, más igual, menos articulada, con menos nervaduras naturales que hay en Europa; porque en España, ni sacerdocio, ni milicia, ni aristocracia, ni categoría alguna social, lleva iniciada en su ser participación alguna en las funciones públicas ni en la sobranía. Cualquier régimen, cualquier organización de los poderes, sobre la llanura ha de imperar, en el estado llano se ha de apoyar, a las multitudes niveladas ha de regir, porque quien abomina de los partidos abomina de la vida, porque en España sin partidos es imposible que régimen alguno (...) desenvuelva su función de Gobierno" (34).

Se revelaría como un imposible la "dignificación" del poder público desde las bases sociales aludidas por Maura. Y como un imposible la creación de un Estado verdaderamente moderno sin una sociedad civil -en el sentido de Gramsci- "articulada" y con robustas "nervaduras naturales", sin una sociedad que pudiese ser descrita como lo contrario de una "llanura". Ni siquiera la burguesía catalana -que sí había creado una sociedad civil de ese género- ofrecía ya punto de apoyo, al filo de los años veinte, para esa tentativa; porque, según Maura,

"Con ser las clases patronales lo más inteligente y emprendedor de la tal burguesía, infiero de lo que hacen, que no están amasadas ni educadas para sostener un Poder imparcial, desligado, capaz de intentar la función de Justicia, en el campo de Agramante, que la sociedad vino a ser en esta lucha sindicalista (...).

Ni tan siquiera espero ver el conato de gobernar con semejante designio de incapacidad justiciera" (35).

Pero se equivocaba Maura cuando, en su discurso de 1915 antes citado, afirmaba la imposibilidad de otro régimen que el liberal y partidista. Claro que eso estaba dicho "para la edificación de los dictatoriales" que pululaban en el seno del propio maurismo. Precisamente hacia

1919, señalan Gabriel Maura y Fernández Almagro,

"(...) una holgada mitad de las masas populares que tuvieron hasta entonces puesta en él (Antonio Maura) su mesiánica fe, le volvió ahora la espalda, resignándose a esperar Dios sabe hasta cuándo, el indefectible advenimiento de un Salvador de España. Cuatro años después, vibrante de entusiasmo, creyó verlo encarnado en Primo de Rivera" (36).

A estas alturas de la crisis, cuando además a ella se añadía la contradictoriedad económica y social que hizo eclosión con el término de la Gran Guerra, era evidente el estado de descomposición del sistema político restauracionista. Lo cual tenía muchos planos. Por ejemplo el que destacaba Cambó en su discurso en las Cortes, días después de constituirse el "Gobierno Nacional" de 1918. Según el político de la Lliga Regionalista, a España parecía ocurrirle "(...) lo que no ha ocurrido en ningún país del mundo, que era entrar en las tinieblas de la anarquía sin pasar siquiera por la revolución; entrar en una situación de revolución, de desquiciamiento, sin un ideal, sin un grito (...)" (37). El mencionado "Gobierno Nacional" pronto se mostraría como una "monserga", al decir de Antonio Maura. Y Ventosa, alter ego de Cambó en el mismo, declararía en el Congreso que "sin solidaridad no hay país (...)" y aquí si no adquirimos este concepto, (...) podemos tener la seguridad de que nuestro país no será pronto un pueblo, sino un cuerpo en descomposición (...)" (38). ¿Ausencia de "solidaridad"? En efecto. Según enseñaba a Ventosa su propia experiencia ministerial,

"(...) en la sociedad española (...) no se puede tocar un interés sin que inmediatamente surja, bravía, la resistencia; que encuentro en todas partes, en lugar de la sumisión al Poder, la indisciplina (...). Creo que todas las clases sociales, pero específicamente aquellas que más poseen, deben plegarse en mayor grado, y con mejor voluntad a esas intervenciones del Po

der público; que si no se prestan a esa intervención moderada y razonable, tendrán que sujetarse al despojo violento; porque no hay nada que prepare las peores conmociones sociales como la anarquía y la indisciplina por parte de los que debieran dar ejemplo de patriotismo (...)" (39).

Llevaba razón Antonio Maura cuando en la recapitulación del período histórico que le tocó vivir, y a modo de conclusión principal de su examen del mismo, pensaba que la "regeneración" que él deseaba

"(...) no puede ser sino colectiva, de amplísima colectividad. Empresas políticas individuales y atrevimientos de la arbitrariedad nunca sirvieron ni servirán sino para alivios fugaces que alucinan, pero que agravan al fin los achaques, dando pábulo a sus causas originarias. En el mejor caso, lo más que podrá esperarse de un individuo a quien la confianza pública haya acertado a designar, será que dirija, encauce y convierta en obras duraderas y saludables, el conjunto de los apoyos, de las cooperaciones y los esfuerzos, depositados en su mano" (40).

Maura había captado con claridad la tendencia de las fuerzas conservadoras y aún tradicionalistas de su época a recurrir al "sucedáneo", esto es, a desear la sustitución del régimen liberal y de partidos por la dictadura burocrática, militar y civil. Para decirlo con palabras de Maura y Ventosa antes citadas, la ausencia de una sociedad civil "articulada" y con "nervaduras naturales", a la par que "solidaria" y capaz de aceptar la "intervención moderada y razonable" del poder público, era la cara negativa de lo que positivamente se manifestaba como un impulso en favor de una autocracia. Todo lo cual viene a ilustrar que la tendencia a la delegación y concentración del poder político en un dictador autocrático, se había manifestado ya en el período que precedió a la primera Dictadura, y con fuerza creciente y finalmente arrollado

ra tras la crisis de 1917. La acción sindicalista y en general la acción de las fuerzas extramuros del sistema antes de 1923, no basta para explicar el recurso a la dictadura a partir de septiembre de ese año. Esta acción coadyuvaría, eso sí, con las causas endógenas del sistema para producir el desenlace dictatorial. Pero no daría razón de éste. De modo que la explicación de dicho desenlace habría que buscarla principalmente en el seno del propio sistema político (41).

Por lo demás, es de destacar que esa crisis del régimen se presentaba estrechamente asociada al fracaso estatal. En efecto, la llamada "crisis del Estado del siglo XX", abierta en este período, es la crisis de unas instituciones políticas pseudopúblicas y lastradas por el patrimonialismo; es la dislocación de unos aparatos estatales -señaladamente el Ejército- nunca articulados a la manera moderna a los órganos constitucionales; y es la bancarrota de un sistema de partidos que nunca superaron su matriz oligárquica y su dependencia respecto de la "fantasmagoría" institucional de la Restauración (42).

Este fracaso en la tentativa de dar cumplida forma estatal al poder político, y la antes referida descomposición política, social y cultural del bloque de poder de la Restauración, se resolvieron a partir de 1923 en un primer ensayo de delegación de funciones políticas en un poder autocrático.

A diferencia del de 1923, el segundo de los ensayos autocráticos, el iniciado en 1936, se presentaría asociado a una contrarrevolución. Más aún, el impulso monárquico para lograr en los años treinta un autócrata, estaba fundamentalmente determinado por imperativos contrarrevolucionarios. Aunque de ahí no se deduce que la aludida inversión histórica de las derechas, la que había originado ya la primera dictadura, no deba ser considerada al propio

tiempo como causa importante de la configuración autocrática del Estado nuevo, como causa -también en los años treinta- de la búsqueda de un "sucedáneo" que reemplazase a las fuerzas políticas derechistas. En suma, el recurso a una autocracia radical por parte de los monárquicos de los treinta obedecía, en primerísimo lugar, al carácter contrarrevolucionario de su política. A una liberal-democracia republicana como la del 14 de abril debía oponerse una autocracia capaz de restablecer las jerarquías de todo orden y garantizar su supervivencia. Pero ese recurso monárquico a la autocracia obedecía también, y no secundariamente, a una invertebración política de las derechas en la II República. Aunque ésta era una realidad inveterada, que ya había venido manifestándose en forma y ritmo distintos en los decenios precedentes. En particular, dicha invertebración venía mostrándose como inextricablemente asociada a la crisis estatal en el tercio de siglo precedente. La política monárquica en los años treinta quería ser una respuesta, formulada desde las prioritarias exigencias de una contrarrevolución preventiva, a esa problemática manifestada ya con anterioridad el 14 de abril. De modo que la autocracia del Estado nuevo no sólo estaba determinada por los imperativos contrarrevolucionarios, sino también por la inveterada tendencia derechista -acogida positivamente por los monárquicos de la II República- a adoptar un "sucedáneo" en lo que respecta a la organización del poder público. Por último, la creación de un poder autocrático era incluso una necesidad táctica de primera magnitud con vistas a unificar y dirigir el heterogéneo y dividido bloque de fuerzas opuestas a la II República.

Dejamos establecido, por consiguiente, que el planteamiento contrarrevolucionario que el monarquismo de 1936 hacía del Estado nuevo ni se agotaba en su dimensión contrarrevolucionaria -aunque en ésta radicase lo principal- ni surgía de una consideración de los acontecimientos li-

mitada a los años treinta. Y dejamos establecido, en particular, que el carácter radicalmente autocrático de tal Estado no obedecía únicamente a la exigencia contrarrevolucionaria de restablecimiento general de las jerarquías, sino también a la invertebración política, en absoluto coyuntural, de las derechas.

La posibilidad de un proceso revolucionario depende, por supuesto, de la entidad de las fuerzas interesadas en desencadenarlo. Pero también de la fragilidad o fortaleza de las interesadas en prevenirlo. De este modo, la simple referencia, realizada en las páginas precedentes, a las carencias políticas de las fuerzas derechistas y a la crisis estatal puestas de manifiesto, aproximadamente, en el reinado de Alfonso XIII, coadyuva al entendimiento de la radical aprensión manifestada por los monárquicos hacia la liberal-democracia republicana. Y coadyuvará, también, a la comprensión de algunos aspectos del programa contrarrevolucionario de los monárquicos cuyo exámen vamos a proseguir.

En fin, demos por sentado que la radicalidad de la autocracia proyectada por los monárquicos en la década de los treinta constituía un índice del calado histórico de la misma. Hacia atrás, esa autocracia era una orientación que venía germinando, visiblemente, a lo largo del primer tercio de este siglo y constituía una respuesta, tardía respuesta, a la crisis de la Restauración. Hacia adelante, el proyecto monárquico anticipaba lo que con el tiempo había de ser un régimen autocrático de larga duración.

La guerra civil será, así, una guerra abierta entre clases sociales antagónicas. Pero esto, que es lo fundamental para caracterizar tal guerra, no agota en absoluto su contenido político y su significación histórica. La historia contemporánea española, y la Restauración en particular, habían legado tal contradictoriedad social, políti

ca y cultural a la II República española, esto es, a la segunda tentativa de creación de un Estado liberal-democrático, que la línea de demarcación entre los dos bloques no coincidiría con la distinción entre partidarios de la propiedad privada de los medios de producción y no partidarios de ella. Se equivocó Cánovas cuando profetizó que, llegado el caso, se produciría tal coincidencia. Sus palabras fueron éstas:

"Con todos los que real y verdaderamente defienden la propiedad..., se creará un grande y verdadero partido, que, aun cuando entre sí tenga divisiones profundas, como todos los partidos las tienen, estará siempre unido por un vínculo, por un fuertísimo lazo común. Y enfrente de éste..., los que imagináis haber descubierto ese nuevo mundo de la propiedad reformada o colectiva" (43).

La inexactitud de la previsión de Cánovas se manifestaba en que el bloque de las "izquierdas" de 1936 comprendería a una parte de los que en la sociedad española defendían también, "real y verdaderamente", la "propiedad". No atisbaba Cánovas que la forma de dominio oligárquico que él contribuyera a recrear y reproducir sería una de las causas decisivas de que en 1936 la distinción entre "derechas" e "izquierdas" no coincidiera sin más con la oposición entre partidarios de la "propiedad" privada y contradictores de ella. Es obvio que la cuestión religiosa, la de los pueblos oprimidos del Estado español -el catalán y el vasco, señaladamente- la vetustez de las formas de dominio político, la coyuntura internacional de los treinta -el auge de los fascismos, sobre todo-, son dimensiones del problema que no deben descuidarse si se pretende hacer inteligible la configuración de los dos bloques de la guerra civil.

Sí acertó, Cánovas, por el contrario, en lo que hace al carácter general de su previsión, formulada entre

otras oportunidades en el debate que sobre la I Internacional se suscitó en el Congreso de los Diputados, poco después de la Commune:

"Lo que más principalmente ha de dividir en lo sucesivo a los hombres, sobre todo en estas nuestras sociedades latinas; que lo que principalmente ha de dividir las, no han de ser siquiera la forma de gobierno: ha de ser más que nada esta cuestión de la propiedad. La propiedad, representación del principio de continuidad social ... que es desde el principio del mundo hasta ahora la verdadera fuente y la verdadera base de la sociedad humana (...)" (44).

¡Descarnadas frases en boca del jefe del partido conservador! En boca de quien se esforzaba en actualizar la "defensa de la sociedad", puesta por él mismo como fundamento de la Restauración. Estaba en lo cierto. En 1936 la división principal sería ésa. Pero ni siquiera en los años de la guerra civil -cuando el conflicto entre clases sociales antagónicas pase a primerísimo plano- cabrá reducir la contrarrevolución en curso al ámbito de un conflicto clasista.

## SECCION 1.2. EL MILITARISMO

### 1.2.1. La noción de militarismo

Para acabar con la República y para articular el Estado nuevo susceptible de dar curso a un proceso contrarrevolucionario, los monárquicos alentaron un militarismo abierto. Lo cual, por lo demás era uno de tantos exponentes de la centralidad adquirida por la cuestión militar en aquel entonces.

En efecto, la coyuntura histórica de los años treinta en España, la cuestión militar no podía sino revestir, o seguir revistiendo, una significación medular y actual. Así lo entendieron en una u otra medida todas las fuerzas políticas del momento.

Así, el principal instrumento militar, el ejército, había de ser objeto de una reforma iniciada ya en los primeros días del nuevo régimen republicano. El objetivo de la misma no fue otro que la adaptación del aparato militar de la Restauración a las condiciones de un régimen que, como el del 14 de abril, tenía carácter liberal-democrático y republicano, y que pronto declarararía, además, su propósito de iniciar una política exterior que renunciase "a la guerra como instrumento de política nacional" (art. 6º de la Constitución de 9 de Diciembre de 1931), esto es, una política acorde con el pacifismo que había brotado de las atrocidades de la Gran Guerra (45).

En el segundo bienio republicano, la actualidad de la cuestión militar permanecería, aunque por motivos distintos. Así, cuando el primer bienio de la República tocaba a su fin y las derechas barruntaban la posibilidad de rectificar el rumbo del régimen, éstas auspiciaron una política militar susceptible de neutralizar la reforma militar precedente y recomponer entre otras cosas la "moral" predominan-

te en el Ejército de la Restauración, esto es, los valores militares tradicionales y la concepción del Ejército en el Estado y la sociedad imperante anteriormente. Uno de los más señalados oponentes de la política militar del primer bienio, el general Mola, en aquel entonces todavía separado del Ejército por su compromiso con la Dictadura militar precedente, pedía que "la reconstrucción de España" debía "(...) abarcar a todas las actividades y a todos los organismos del Estado, entre los que no pueden faltar las instituciones militares". Y hasta escribió un libro "El pasado, Azaña y el porvenir" para que la "reconstrucción" de éstas tuviese carácter urgente (46). En fin, así fue. Con uno u otro ritmo y con unos u otros acentos, en el "bienio negro" se produjo cierta recomposición del viejo Ejército. Sobre todo tras el uso del mismo en Asturias y Catalunya en octubre de 1934, y tras el acceso de Gil Robles a la titularidad del Ministerio de la Guerra y del general Franco a la Jefatura del Estado Mayor Central en mayo de 1935 (47).

En fin, tras la derrota electoral de las derechas en febrero de 1936, la actualidad de la cuestión militar desde el punto de vista de éstas derivaría en una exigencia precisa, a saber: la rebelión del Ejército contra la República. La fracción del mismo que iniciaría este camino, un camino conducente a la guerra civil, obtendría el apoyo de la casi totalidad de las derechas en el curso de la primavera de 1936.

Decididamente, lo militar y el Ejército, estuvieron en el cogollo de la lucha política de los años treinta. Y desde esta perspectiva abordaremos nosotros tal problemática. Lo cual encierra una primera concordancia metódica de la investigación que he llevado a cabo con una presunta tendencia predominante en esa esfera de debate científico, y político-ideológico, que recientemente viene eludiéndose con la expresión "Fuerzas Armadas y Sociedad", una expresión ésta que abarca una temática más vasta que la de "sociología

militar" (48). Si nos atenemos al punto de vista de Harries-Jenkins y Moskos Jnr. acerca de la evolución relativa a esa temática de las "Fuerzas Armadas y Sociedad" en el ámbito anglosajón y en su entorno de influencia, tres habrían sido las fases de la misma. En la primera de ellas, la asociada a las experiencias cosechadas en la segunda guerra mundial, "(...) se veía al Ejército como una entidad encerrada en sí misma con marcadas diferencias con respecto a los valores civiles". El Ejército era considerado como una "antítesis del progreso cívico". En una segunda fase, ya en los años 50 y 60 y bajo una abrumadora preponderancia del estructural-funcionalismo en la sociología de origen anglosajón (49), en el aparato militar de los países industrializados "(...) se creía ver un reflejo de las principales tendencias hacia la burocratización social, dándose un creciente traslapamiento con las estructuras civiles, ya fuera para bien (el soldado profesional) o para mal (el soldado de la élite en el poder)". Lo cual se completaba, además, con una consideración de los Ejércitos del llamado Tercer Mundo, bien como agentes activos de "la modernización", bien como exponentes del pretorianismo y disfuncionales con respecto a aquella. Los años setenta, por último, y esa constituiría la tercera fase delimitada por Harries-Jenkins y Moskos Jnr., habrían conocido un desplazamiento del centro de interés hacia "las características y las peculiaridades de los procesos en que se emplea la fuerza violenta (...)". O para decirlo con otras palabras conclusivas de ambos autores: "(...) el concepto actual de la relación Fuerzas Armadas-Sociedad supone una vuelta a una preocupación fundamental por los fenómenos de la fuerza coercitiva y su gestación en la organización social" (50).

Sin embargo, y a juicio de los autores citados, esa tercera etapa no parece haber sido suficientemente fecunda. Por una parte, aducen éstos, los teóricos del conflicto han renunciado a examinar esa problemática de la relación "Fuerzas Armadas-Sociedad". Y de otra parte, la tradición de pen

samiento marxista ha brillado casi por su ausencia en dicho orden de cuestiones. No ha sido usual que en tal tradición el Ejército fuese tratado "como un fenómeno digno de estudio por derecho propio". El resultado final de todo ello ha sido, por el momento, una insuficiencia substancial en los estudios relativos a "las relaciones entre las Fuerzas Armadas, el conflicto y la sociedad matriz". Y aunque no sean infrecuentes en ellos las críticas a la herencia recibida, esto es, a "la tesis de la modernización, la hipótesis psicológica social y el continuo profesión/organización", el eclecticismo constituiría su nota dominante. En definitiva, sólo se habría producido "(...) un pequeño número de estudios más recientes que se centran en las dimensiones ideológicas y en la estructura social histórico-cultural de las relaciones entre las Fuerzas Armadas y la Sociedad dentro de un contexto político" (51).

Nuestra investigación viene a engrosar este último grupo de estudios. Y viene a hacerlo con cierto carácter interdisciplinario, puesto que los puntos de vista propios de la ciencia política, la historiografía y la sociología se combinan y forman cierta unidad expositiva. Más concretamente, la noción que reduce a unidad el tratamiento analítico que hemos dado a cierto material histórico relativo a los años treinta en España es la de militarismo. De modo que una primera tesis, o un primer aspecto de la tesis que sostendremos al respecto puede formularse así: De la conflictividad que desgarró la España de los años 30, surgiría un militarismo renovado cuyas líneas maestras informarían al Estado nuevo franquista durante largos años.

Pero fijemos, por lo pronto, la noción de militarismo que aquí adoptaremos. Una noción que tomará en cuenta las determinaciones generales de ese fenómeno, pero que estará ceñida a la realidad del caso español, a la modalidad de militarismo que surgió, a mi juicio, en los años treinta y ha prolongado su vigencia hasta casi nuestros días.

El debate político y científico de los últimos años acerca de la noción de militarismo parece ofrecer, por el momento, un balance desalentador para quienes, observando la carrera armamentista mundial, la política internacional de las grandes y medianas potencias o el carácter ya endémico de regímenes militares en los países de la periferia, consideran obvia la necesidad de tal noción. Las ambigüedades de la misma no brotarían tanto de su carácter polémico -to das las nociones políticas relevantes tienen tal carácter- cuando de las dificultades de reducir a unidad los diversos fenómenos que suelen aludirse (52) con la palabra militarismo. Porque, como destacaba Marek Thee,

"In reality militarism defies any simplistic definition. It is multidimensional and varied, with different manifestations in various circumstances, dependent on the historical background, national traditions, class structure, social conditions, economic strength, acute problems faced and the vigour of the officer corps. Thus a grasp of militarism in contemporary international relations requires much concrete analysis with reference to both local and international developments and trends. Any generalisation has to be broad and inclusive, with special consideration for the particular and exceptional.

Militarism has many faces today" (53).

La realidad histórica perceptible en los primeros años del siglo en curso ya sugirió a Liebknecht esa multidimensionalidad y variedad del militarismo destacada por Thee (54). Pero, claro está, desde aquel entonces ambas características no han hecho sino cobrar una mayor complejidad. Y como consecuencia de ello se han acrecentado también las dificultades para un tratamiento conceptualmente unitario de las manifestaciones del militarismo. Hasta el punto de que algunos autores, por ejemplo, Ulrich Albrecht, infieren de tal estado de cosas la imposibilidad de fijar el concepto de militarismo - una definición general de éste "would be a grossly meaningless"-, y que otros autores, como por ejemplo, June E. Hahner, prescinden pura y simplemente del mismo en sus investigaciones (55).

Tal estado de cosas puesto de relieve en el debate acerca de la noción de militarismo obstaculiza de modo evidente el planteamiento teórico de mi investigación. A lo cual se añade, por lo demás, la escasa investigación realizada con respecto al caso español. El hecho es que no disponemos aún de una noción de militarismo construída tomando en consideración, entre otras cosas, las características específicas que en nuestra historia ha presentado tal fenómeno. Esto es, no disponemos aún de una noción histórico-concreta.

Tal género de carencias ha debido contribuir lo suyo a nutrir una corriente de opinión en España que incluso niega la realidad de una dimensión militarista en nuestra historia contemporánea. Recientemente, avanzado ya el post-franquismo, el general Jarnés ha negado en redondo que durante los cuarenta años de dictadura franquista hubiese habido militarismo (56). Pero este general no ha explicado su concepto de lo que sea el militarismo. Más estructurada fue en su día la posición análoga del general Mola. Los tres primeros capítulos de su libro de 1933, "El pasado, Azaña y el porvenir", contenían precisamente ese rechazo del militarismo como nota característica de la reciente historia española. Y es que, aducía Mola, tal cosa

"(...)donde existe, constituye en sí una sociedad que desarrolla una civilización, es decir, una moral. Esta moral tiene por finalidad el engrandecimiento de la patria por un sistema simple: la guerra. Este sistema podrá no ser de recta justicia y aún no estar de acuerdo con las teorías filosóficas contemporáneas, pero lo que cabe la menor duda es que es un sistema de derecho natural: el derecho de la fuerza, puesto en práctica por los hombres desde los remotos tiempos de las tribus (...)" (57).

Por consiguiente lo que hacía Mola era asimilar militarismo a belicismo. Y ello, además, entendiendo el belicismo como una dimensión de la política exterior; sin distinguir, además, entre poder político pre-estatal y estatal.

En realidad, tal punto de vista no era sino el dominante en la época. Así, por ejemplo, en la voz "militarism" de la Encyclopaedia of the Social Sciences, editada en 1933, podía leerse esto que sigue: "Militarism in its broadest sense may be defined as an attitude toward public affairs which concedes war and the preparation for war as the chief instruments of foreign policy and the highest form of public service" (58). O también, por ejemplo, en "La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna", de Friedrich Meinecke. En esta obra editada en los años de entreguerras y en la que ese historiador proseguía su reflexión acerca de la catástrofe alemana, el militarismo es utilizado sin más como sinónimo de belicismo (59).

Desde tal noción de militarismo, podía concluir el general Mola que éste era inexistente en la España de la época. Más aún, a su juicio, el pueblo español podía contarse entre aquellos que "degeneran", entre aquellos que estaban sometidos a un proceso de "decadencia", de modo que había ido "sustrayéndose a la política internacional y debilitando su poder militar. El aquí existente, era un antimilitarismo sin militarismo. Y es que, concluía Mola en las páginas finales de su libro:

"Una de las características de los pueblos decadentes, como de los individuos débiles, es el odio a la fuerza; en cambio, tanto los pueblos como los individuos pletóricos de vida la admiran y la aman. He aquí una de las causas por las cuales existe en España ese desvío, esa antipatía, esa animosidad hacia lo que es la genuina representación de la fuerza: el Ejército" (60).

Pero lo que el general Mola dejaba en la penumbra, o simplemente omitía, es que el belicismo por él aludido venía presentándose asociado con frecuencia a otras realidades concomitantes pero distintas a saber: la militarización de la sociedad, el Estado, y una influencia sustantiva del aparato militar y sus representantes en la orientación política del Estado (61).

La consideración de ambas realidades históricas, permite deslindar el belicismo del militarismo, y acaso permita también, por lo demás, desbrozar el camino para estudiar con provecho la especificidad de este último en la historia contemporánea española. En todo caso, dejemos sentado que tanto la militarización de la sociedad y el Estado -realizada mediante unas u otras formas y con uno u otro alcance- como la influencia política del Ejército, son dos de los rasgos característicos, incluso dos notas definitorias, que a mi juicio deben destacarse para ceñir concretamente la realidad del caso español. Con esta hipótesis me adentraré en mi investigación. Pero precisamente por ello parece necesario glosar ahora, aunque con brevedad, ambas notas definitorias.

#### 1.2.2. Algunas notas definitorias del militarismo

El militarismo ha sido definido a veces como el predominio, o por lo menos la influencia sustantiva, del Ejército en la orientación política del Estado. Este sería el sentido más usual de dicho término en la cultura política española. Históricamente, la raíz inmediata de tal apreciación sería de signo liberal.

En el punto de partida, el monopolio de la fuerza pública por el Estado. Y a renglón seguido, la aportación del liberalismo, y concretamente del constitucionalismo liberal, a saber: la supremacía de los órganos de dirección política del Estado, configurado como órganos civiles, con respecto al aparato militar (62). Uno de los escasísimos constitucionalistas que ha prestado atención a la problemática militar, Giuseppe De Vergottini, ha inferido del examen de las tradiciones jurídico-políticas que tomaron pie en las revoluciones inglesa y francesa, dos conclusiones que vienen al caso:

"En primer lugar y con carácter general la de que la afirmación constitucional de la preeminencia civil sobre la institución militar no proviene de un principio lógico absoluto, sino, simplemente, de la opción política a favor de la preeminencia misma de la sociedad civil (pueblo o nación) como titular de la soberanía. Consecuencia de ello es que la organización militar viene considerada como tecnoestructura administrativa especializada en el ejercicio de la violencia bélica, pero carente de poderes de decisión política. Una segunda consideración es la de que este principio de la preeminencia civil se integra en todo el proceso de racionalización de las estructuras estatales que singulariza al constitucionalismo europeo del siglo XVIII: sólo los órganos civiles son órganos políticos y entre ellos se distribuyen las funciones de orientación, normación, inspección y control político (poderes legislativo y ejecutivo); por el contrario, los órganos militares son instancias técnico-administrativas dotadas de funciones de información, consulta y ejecución" (63).

En fin, la pretensión de los liberales no ofrecía dudas. Para decirlo con De Soto: "pas de pouvoir militaire constituant un force autonome" (64).

La concreta articulación jurídico-política de la supremacía civil aludida, esto es, de la supremacía capaz de neutralizar ese eventual carácter autónomo de la fuerza militar del Estado conllevaría un conjunto de criterios políticos pertinentes y de normas jurídicas y consecutivas (65).

En todo caso, la transgresión de estas y otras normas tendentes a asegurar la supremacía civil sería constitutiva de militarismo. Bien entendido que tal supremacía la entendieron, al propio tiempo, como una connotación necesaria a un régimen en liberal-democrático. Precisamente este neologismo fue acuñado por los opositores al II Imperio francés para designar esa fractura de la supremacía civil sobre el aparato militar del Estado y para denunciar la opresión política que sufrían bajo el bonapartismo (66). Proudhon, en particular, que fue acaso el pri

mer escritor en utilizar regularmente la noción de militarismo -véase "La guerre et la paix", de 1861, y "De la capacité politique des classes ouvrières" de 1864- dio a esa noción, entre otros, el significado que aquí estamos glosando. En la segunda de esas obras, describía la dimensión militar de la centralizada monarquía belga de aquel entonces y la calificaba de militarista (67).

En el siglo XX, la equiparación del militarismo a una ruptura abierta o encubierta de la preponderancia de los civiles sobre los militares en el gobierno del Estado no podía caer en desuso. ¿Cómo hubiera podido suceder tal cosa si el despliegue militarista del siglo XIX iba a quedar reducido a mero antecedente del que se produciría en las últimas décadas en el mundo? La idea de la preponderancia civil en el gobierno del Estado ha venido sufriendo diversas elaboraciones, particularmente en el campo de la sociología. Pero la corriente preponderante parece seguir siendo la inspirada en la tradición liberal, que opone civiles a militares y pretende la subordinación política de estos últimos. Entre los autores más influyentes en las últimas décadas en lo que respecta al tema del militarismo está precisamente el historiador liberal norteamericano Alfred Vagts. En su "A History of Militarism", la antinomia que opone civilismo a militarismo se halla en el núcleo del método adoptado (68). Lo opuesto al militarismo sería el civilismo pero no el pacifismo. De modo que cabría un gobierno militar del Estado sin pujos belicistas, y también, un gobierno civil con una política belicista, esto es, una política tendente a eliminar a los adversarios interiores y a expandir sus intereses en el exterior mediante la guerra con otros Estados. El civilismo sería, además, una precondition para que el curso de las cosas discurriese por un "military way" y no por el "militaristic way" en el que lo militar, que de los sí estaría informado por la racionalidad en la consecución de unos objetivos específicos de carácter bélico, degeneraría y, entre otras cosas, implicaría "the qualities of caste and cult,

authority and belief" (69).

Parece ineludible por lo demás, que en estas páginas destinadas a fijar con carácter aproximativo el concepto del militarismo adoptado en mi investigación establezca la relación entre éste y el de pretorianismo. Entre otras razones porque este último término es usado en el lenguaje político anglosajón, y por extensión en el español. Los libros de Payne sobre el ejército en la España contemporánea no han sido ajenos a este último respecto (70).

La orientación pretoriana es, a mi juicio, una modalidad particular de la orientación militarista. La quiebra de la supremacía civil que encierra el concepto de militarismo tal y como aquí venimos definiéndolo es bastante más amplia que la que suele aludirse con el término pretorianismo. En efecto, en la "Encyclopaedia of the Social Sciences" editada en 1934, ofrecía Watkins, una definición del mismo que viene considerándose al respecto como un punto de referencia obligado:

"Praetorianism -escribía ese autor norteamericano- is a word frequently used to characterize a situation where military class of a given society exercises independent political power within it by virtue of an actual or threatened use of military force. Like so many of the terms current among political scientist, this word represents a generalization from the ever suggestive field of classical history. The concept of praetorianism was developed with reference to the history of the praetorian guards of ancient Rome" (71).

El principal dato histórico que Watkins parecía tomar en consideración en esa definición del pretorianismo eran los golpes de estado militares acaecidos en Latinoamérica, así como los regímenes de igual signo a que éstos dieron lugar. El énfasis estaba puesto en el eventual carácter independiente del poder político del Ejército puesto de manifiesto tanto en la realización de los golpes de Estado co

mo en la posterior remodelación de la política interior de los Estados. A partir de los cincuenta la sociología norteamericana asociaría el pretorianismo de los Ejércitos de ciertos países del Tercer Mundo a la teoría de la "modernización". El ejército, aseguraban Johnson y tantos otros, venía revelándose como un agente "modernizador" de primera magnitud (72). Sin embargo, ha debido desecharse tal apreciación de las cosas como consecuencia del cúmulo de pruebas históricas en sentido contrario.

Por otra parte, el uso del término pretorianismo en el siglo XX no era propiamente una novedad.

Marx, en particular, lo había utilizado en los libros y artículos que durante tantos años dedicó al bonapartismo francés. "The Rule of the Pretorians" era precisamente el título de uno de sus artículos publicados en el New York Times (73). El segundo Imperio, que a su juicio sólo pudo surgir tras el abandono del ejercicio del poder político general por una burguesía internamente dividida y dispuesta a abroquelarse tras sus intereses limitados y particulares, era el "régime des prétoriens", instaurado mediante un golpe de Estado. El bonapartismo conllevaba la "domination prétorienne en France". Era éste -las palabras son de Maximilien Rubel en su estudio acerca del Marx historidor del segundo Imperio- un "régime essentiellement militaire" en el que se expresaba la tendencia, entonces aún incipiente, a potenciar "le suprématie du pouvoir exécutif sur tous les autres pouvoirs de la nation" (74). Porque, en efecto, Marx enfatizaba la acusada independencia del Ejército en aquel régimen, aunque por lo demás ello no le llevase a contraponer, como luego haría Watkins, pretorianismo a cesarismo (75). La posición relativamente independiente de la burocracia militar y civil era, a su juicio perfectamente compatible con el poder personalizado, cesarista, ejercido desde la cúspide por Luis Bonaparte ...puesto que éste era, las palabras son de Rubel, el "maître de l'armée, déjà transformée en un vaste société du Dix Décembre, en une école des prétoriens" (76).

En fin, adoptado por unas u otras corrientes intelectuales, el término pretorianismo ha venido aludiendo en el lenguaje político al uso a algunas de las formas extremas de la práctica militarista: el golpe de Estado militar y el subsiguiente régimen con una preponderancia abierta o no del Ejército. Pero estas son sólo formas extremas de influencia política del Ejército en la orientación del Estado. Y, como ha estudiado Finer (77) y otros, existe toda una gradación de posibles presiones de signo militarista sobre los gobernantes, desde la intimidación y la amenaza, hasta la presión violenta para cambiar a unos gobernantes civiles por otros; existe también una gama de modalidades para realizar tales presiones. El concepto de militarismo reduce a unidad aquella gradación de presiones y esa gama de modalidades. Y comprende, por supuesto, el caso de un golpe de Estado militar, así como el de un régimen con dominio militar evidente. Es harto usual que en el curso de un mismo proceso histórico se ejerzan muy diversos niveles de influencia militarista. La noción de pretorianismo tiende a concentrar la atención en los golpes de Estado y sus efectos inmediatos. El de militarismo es más omnicompreensivo y con mayor densidad analítica.

Por lo que respecta a la historia española de la última centuria, por ejemplo, la óptica analítica asociada al pretorianismo privilegiaría en alto grado el interés por los golpes de Estado de Pavía, Primo de Rivera o el del 18 de julio, subvalorando probablemente las prácticas militaristas en el seno de los regímenes civiles de la Restauración y la II República. Y con respecto al franquismo, Payne ha llegado incluso a negar el carácter pretoriano del mismo:

"El régimen de Franco -ha escrito ese historiador- empezó como una junta militar, y el mando militar siempre conservó una posición de especial influencia dentro de su sistema, pero pronto dejó de ser un régimen estrictamente, ni siquiera primordialmente, pretoriano. Esto fue parte del secreto de la larga duración y del éxito político de Franco, por

que él siempre comprendió que un sistema simplemente militar no echaría unas raíces suficientemente fuertes para una institucionalización a largo plazo" (78).

Acaso el general Jarnés, que recientemente, en 1982, ha escrito que el "militarismo como sistema de gobierno (...) nunca lo hubo en España durante los recientes casi cuarenta años de gobierno de un militar", ha partido también de una noción análoga a la utilizada por Payne (79). En cualquier caso, la "especial influencia" de los militares en el franquismo a que se refiere Payne parece quedar al margen de su idea de pretorianismo. Lo que muestra, a nuestro juicio, la insuficiencia analítica de tal concepto. Por lo demás, quizás Payne razone en los mismos términos que Watkins en 1934: ¿cómo calificar de pretoriano un régimen en el que el Ejército estaba subordinado al César de turno, a Franco, si es característica del pretorianismo la independencia política del Ejército? Un "sistema simplemente militar", en el que tal género de independencia se manifestase a la luz del día sólo se habría dado en una primera parte de la guerra civil.

Por último, otra insuficiencia sustantiva de la noción de pretorianismo es que no da cuenta o deja en la penumbra a una gran parte de la realidad, una parte cuya consideración debe conllevar, a mi juicio, una segunda nota integrante del concepto de militarismo, a saber, la relativa a la militarización de las relaciones sociales y, en particular, de las relaciones políticas. Considerado en su unidad, el militarismo no sólo implicaría en una u otra medida la quiebra de la supremacía civil sobre los militares, sino también esa militarización aludida.

Suele destacarse en el examen del militarismo lo relativo a la proyección del Ejército sobre la sociedad, esto es, la militarización de éste y del Estado (80). La sociedad y el Estado serían subordinados a las exigencias deriva

das de los objetivos militares de carácter bélico. Pero junto a esa preponderancia de los intereses y objetivos relativos a la preparación para la guerra y la guerra misma, los valores, las pautas de organización y los modos de comportamiento características de los aparatos militares contemporáneos adquirirían vigencia en el conjunto del Estado y en la sociedad civil. Bien entendido, por lo demás, que la militarización no implicaría necesariamente la extensión sin más del poder militar sobre las instituciones civiles (81). Por que una forma sutil y relevante de militarización sería la del pensamiento de las capas sociales y políticas gobernantes, lo cual, para decirlo con palabras de Regehr, conllevaría o se manifestaría en "the prevalence of military thinking and assumptions and the extent to which they are operative within civilian institutions (...)" (88).

La militarización en grado variable de la economía y de la política exterior, y también de otras esferas de la vida política y civil interna, sufrió una eclosión y acaso un cambio de sentido con el desarrollo del imperialismo. Dicha asociación entre militarización e imperialismo fue particularmente destacada desde la óptica revolucionaria. Rosa Luxemburg, Lenin, Liebknecht, Hilferding y otros (83). Pero no estuvo ausente en otros campos ideológicos, sobre todo en autores centro-europeos. Meinecke o Alfred Weber, por ejemplo, prestaron atención a ese nexo que, dicho sea incidentalmente, tuvo mucho que ver con la génesis de las dos guerras mundiales (84). Tras la II Guerra Mundial, esa militarización -del sistema económico y de la política exterior, singularmente- cobraría muy altos vuelos. El armamentismo nuclear y el uso político-militar del mismo, así como la confrontación bipolar en el mundo y otros cambios históricos habrían producido, como Thee o Senghaas han notado, un nuevo tipo de militarización y un género esencialmente nuevo de militarismo en ella fundamentado (85). Del examen sistemático del debate internacional acerca del militarismo desde el último tercio del siglo XIX hasta nuestros días,

Berghahn ha inferido, siguiendo a Senghaas, una conclusión de primera magnitud que consiste en distinguir dos tipos de militarización y de militarismo:

"The first type emerged in preindustrial and industrializing societies. It was characterized by the self-exclusiveness of the military sphere, an emphasis on an all-pervasive militaristic spirit to be generated by indoctrination and through large-scale paramilitary organization, and military preparation by means of an austerity programme. The second type is to be found in industrialized high-technology societies. It is marked by a civil-military symbiosis, operating within a predominantly civilian mass-consumption society and relying on the deterrent value of a push-button nuclear armoury" (86).

Una tendencia científica reciente viene a proponer el abandono de hecho de la noción de militarismo. En su lugar, el verdadero objeto de investigación sería la militarización de unas u otras relaciones sociales. Ello constituiría un objeto definido y del que cabría incluso cuantificar sus manifestaciones (87). La reducción del militarismo a la militarización ya tuvo, por cierto, un precedente notable en un famoso artículo en el que Harold D. Lasswell, desde la perspectiva de 1940, barruntaba el riesgo de un futuro Estado-guarnición, un Estado profundamente militarizado con vistas a la defensa exterior (88).

Tal perspectiva estaba basada en la observación del fenómeno nazi y la realidad del "totalitarismo", así como en el bosquejo de las perspectivas político-militares que las innovaciones tecnológicas podían ofrecer en un mundo basado en "the expectation of violence, which is a fundamental factor assumed by the garrison construct" y, en particular, en las amenazas militares permanentes (89). Pues bien, para la realización de tal examen que preveía el predominio de los técnicos de la violencia y alertaba sobre el riesgo de un "Garrison-State", la noción de militarismo que Lasswell utilizaba, una noción parcialmente vinculada a la de Vagts, era esta: "we understand by 'militarism' the permeation of an entire

society by the self-serving ideology of the officer and soldier". En suma, el militarismo como equivalente a la militarización (90).

En esa reducción propuesta por una de las corrientes de los investigadores contemporáneos, ha debido intervenir de modo notable la abrumadora realidad de la militarización en la política exterior y en los sistemas económicos de las grandes potencias actuales. Hasta el punto de que esta militarización, que de por sí forma parte del concepto de militarismo, pasaría a destacarse como su único contenido, prescindiéndose al respecto de todas las demás connotaciones. Pero ha debido influir, también, "l'imbroglio" conceptual tejido alrededor de lo que sea el militarismo. Un fenómeno éste que, según se dice con reservas respecto de su validez conceptual, comprendería fenómenos diversos no reducibles a unidad:

"The term 'militarism' is widely used to refer to a number of different things-high military spending, bellicose foreign policies and a propensity to fight wars, large arms industries, the promotion of military values in society, military dictatorship and government by material law. There are often seen as if they are the heads of a Hydra-type beast" (91).

Lo cual haría vanos y gratuitos los intentos de definir el militarismo. Pero sí sería posible, en cambio, describir y analizar las manifestaciones de la militarización.

Sin embargo esta operación intelectual dilata de tal modo la idea de militarización que ésta acaba perdiendo su nexo con el militarismo. Porque militarización hubo en los Estados y sociedades que se enfrentaron a las potencias fascistas en los años treinta y cuarenta, o militarizada está, para poner un ejemplo actual, Nicaragua (92). Y sin embargo, a mi juicio, en estos casos citados y en otros que pudieran aducirse, la militarización no está asociada al militarismo.

De este modo, sería preciso especificar qué contenidos, formas y esferas de la militarización sí están, o pueden estar vinculadas al militarismo o favorecer su desarrollo. Es ése un tema fundamental, pero cuyo bosquejo no cabe en los límites de estas páginas. Sin embargo, añadamos con Albrecht que

"One should speak about militarism and militaristic development if the process of militarisation is turned into a self-perpetuating, autonomous development which detaches from the forces promoting militarisation (which can be assessed, for example by means of interest analysis), and which continues unabated by internal constraints" (93).

Así, el género de militarización que va más allá de las efectivas amenazas militares -por ejemplo el asociado al armamentismo actual de las grandes potencias y de tantos países del Tercer Mundo, que es fuente permanente de inseguridad militar- sería signo, a la par que elemento constitutivo, de militarismo (94). Y constituiría un índice de aquel proceso de militarización auto-perpetuado.

Ahora bien, con ese género de militarización positivamente constitutiva de militarismo, y acaso con todo tipo de militarización, "objective conditions -nota Marek Thee- have been created for the enhancement of the military establishment and its activation in political life" (95). Klare, por su parte, es más rotundo a ese respecto. Porque, desde su punto de vista, no sólo los procesos de militarización, o por lo menos algunas de sus modalidades, favorecen objetivamente una influencia política sustantiva del Ejército en la dirección del Estado. Es que, además, conducen a ella de modo necesario.

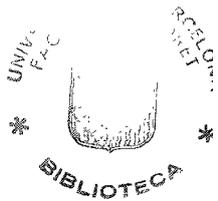
"Una sociedad de guarnición -ha escrito recientemente Klare- deriva irresistiblemente hacia métodos autoritarios; fomenta la centralización de la sociedad, la mistificación de la pericia y la represión de estilos y creencias anticonformistas. Los preparativos militares requieren un sigilo impenetrable y por ello, en nombre de la seguridad nacional, aumenta el poder del Ejército y de la presidencia, con una pérdida proporcional de autogobierno" (96).

Pero, en este punto, se hace visible el nexo entre la militarización de la política y la sociedad que puede considerarse como constitutiva de militarismo y aquella nota definitoria de este último que habíamos examinado en páginas anteriores, a saber: la quiebra mayor o menor de la supremacía civil en la orientación política del Estado. Lo cual nos evoca aquellas olvidadas palabras que Mills escribió en los años cincuenta acerca de los "warlords" integrantes de la élite del poder de su país:

En el siglo XX, entre las naciones industrializadas del mundo, comenzó a vacilar el grande, breve y precario hecho del predominio civil; y ahora -desde la prolongada paz que siguió a la época napoleónica hasta la Primera Guerra Mundial- vuelve a reafirmarse una vez más la antigua marcha de la historia del mundo. Y en los Estados Unidos, también, los señores de la guerra han avanzado dentro del vacío político. Al lado de los directivos corporativos y de los políticos, los generales y los almirantes -esos primos incómodos dentro de la élite norteamericana- han obtenido y se les ha dado un poder cada vez más grande para tomar decisiones de las más graves consecuencias, o para influir en ellas (97).

¿Riesgo de "pretorianismo" en los Estados del capitalismo más industrializado? Acaso no, porque con "pretorianismo" suele aludirse a los golpes de Estado y a los regímenes surgidos de ellos. Y eso, ya se sabe, es cosa tercermundista. Pero sí riesgo de prácticas militaristas. Riesgo, y realidad. Quedaban definitivamente arrumbadas las ilusiones de quienes, como Spencer, habían opuesto industrialización a militarización (98). Y a pesar de que Mills no dedicara una particular atención a lo que unos años después se conocería como "The Military-Industrial Complex", opiniones suyas como la arriba reproducida daban fe de ello (99).

Pero, en todo caso, lo que aquí importa destacar con vistas a la definición de militarismo que he adoptado como referente de mi investigación es el nexo entre militarización auto-sostenida, el género de militarización que arriba



he atribuido al militarismo, y la quiebra de la supremacía civil plena en la dirección del Estado. Ambos rasgos contribuirían a acotar el fenómeno militarista. Ambos serían notas definitorias de éste. De una definición restrictiva, por cierto. Pero obligada, porque ambos rasgos, tanto en unos como en otros países, se darían conjuntamente. No habría, desde este punto de vista, militarización de signo militarista sin influencia política sustantiva del Ejército en el Estado, como notaba anteriormente Mills. Y no habría participación del Ejército en la política sin militarización.

Cosa esta última que, con respecto al caso español han puesto de relieve investigaciones como las de López Garrido y Ballbé (100). En ambas, se ha puesto de manifiesto, entre otras cosas, que en "la edad de oro" de los pronunciamientos en el pasado siglo en España, tal participación del Ejército en la política estaba inextricablemente relacionada con la militarización de los resortes y las orientaciones adoptadas en materia de orden público. Y hasta relacionada también, con una concepción del centralismo, que no centralización, que muy bien puede considerarse como un efecto de la militarización sustancial del Estado (101). Así, pues, ni siquiera el primer "pretorianismo" español, un fenómeno del que a veces sólo se destaca su carácter de expediente de cambio político en el seno de una misma forma estatal, podría considerarse independientemente de la militarización, variable en su alcance y contenido, de dimensiones tan sustantivas como las que respectan a la unidad de un Estado plurinacional y escasamente desarrollado y al orden público.

En realidad el enfoque según el cual sería pertinente un concepto de militarismo que aunase aquellas dos notas definitorias, está muy lejos de ser una novedad. El punto de vista que al respecto expuso Alfred Vagts en los años treinta tomaba en consideración tanto la tradición, en este caso anglosajona, acerca del control civil sobre los militares, como cierta idea sobre la militarización de la socie-

dad (102). Por lo demás, tampoco es éste un punto de vista marginal en lo que respecta al debate en curso acerca del militarismo. Y, así, ha escrito Klare:

"For the purposes discussion, we can define 'militarism' as the tendency of a nation's military apparatus (which includes the armed forces and associated paramilitary, intelligence and bureaucratic agencies) to assume ever-increasing control over the lives and behaviour of its citizens; and for military goals (preparation for war, acquisition of weaponry, development of military industries) and military values (centralisation of authority, hierarchisation, discipline and conformity, combativeness and xenophobia) increasingly to dominate national culture, education, the media, religion, politics and the economy at the expense of civilian institutions. This definition is consistent with Marek Thee's picture of militarism as embracing 'a rush to armaments, the growing role of the military (understood as the military establishment) in national and international affairs, the use of force as an instrument of dominance and political power, and the increasing influence of the military in civilian affairs'" (103).

El militarismo del que me ocuparé oportunamente tendrá un carácter pre-imperialista. Será distinto del que constituyó a sumir al mundo en dos guerras mundiales. Con una marcada "vocación interior", buscará, por una parte, una militarización de la sociedad y de la sociedad política en particular, desde los supuestos de un Ejército tradicional, sus valores... Por otra parte, implicará la fractura de la supremacía civil en la dirección política del "Estado nuevo". Ciertamente, mi investigación no pretende obtener un concepto de militarismo pertinente para el caso español. Pero sí pretende, en cambio, bosquejar ciertas notas definitorias del mismo. Y bosquejarlas con respecto a una coyuntura determinada, a saber: la de los años treinta, y, más concretamente, la de los orígenes inmediatos del régimen franquista. Ello, además, a través de la consideración de una peculiar corriente política que se distinguió por su militarismo, a saber: la de los monárquicos.

### 1.2.3. El telón de fondo de la Restauración

El proyecto político de los monárquicos de los años treinta vino a dar continuidad , a mi juicio, a la impronta militarista en que se resolvió la crisis de la Restauración. Su concepción de una monarquía basada en el "mundo único" sería sencillamente ininteligible si no se reparase en las funciones políticas que atribuían, al propio tiempo, al Ejército en el Estado nuevo de la contrarrevolución. Y, por lo demás, era público y notorio -en las memorias de Gil Robles, por ejemplo, pueden encontrarse las pruebas de ello- que los monárquicos pretendían hacer funcionar de nuevo "el experimento" de Primo de Rivera. De nuevo, si; pero actualizadamente, con mayor y renovada profundidad. El proyecto contrarrevolucionario esbozado, a veces nebulosamente, por el monarquismo en la República hizo suyo y adaptó ciertas relaciones y estructuras puestas de manifiesto en los decenios precedentes. Al igual que con tantas otras cosas de la Restauración, los monárquicos asimilaron implícitamente aquel militarismo. De modo que el impulso militarista de su Estado nuevo no vendría sino a continuar -con criterio actualizador, claro está- una historia que se había comenzado precisamente la víspera del 18 de julio de 1931.

Pero, en realidad, el militarismo que la crisis de la Restauración en el siglo XX pondría de manifiesto estaba ya dispuesto, atenuadamente, entre los propios fundamentos del régimen. No fue, pues, un fenómeno sobrevenido casualmente en el curso de la posterior crisis política (104). Por ello parece obligado relacionar el creciente militarismo de dicho régimen con el conjunto del mismo, y no sólo con su crisis. Y ese es el criterio analítico tenido en cuenta en las páginas que siguen.

Superada "la Gloriosa", y aunque, según Cánovas, la "terrible necesidad de militarismo" y las soluciones "anárquicas y cesaristas" se vislumbrasen en el horizonte histó-

rico, era tiempo de conservación, ño de reacción (105). Una Monarquía constitucional, en cuyo seno las efectivas relaciones políticas entre Rey, Gobierno y Cortes evolucionasen en la práctica -mediante convenciones- hacia un sistema de gobierno parlamentario, debía ser el instrumento idóneo a tal fin. La concepción de la unidad y el orden sostenida por las grandes fuerzas conservadoras de la sociedad española debía ahora adaptarse y conformarse a tenor de esa trama institucional.

En lo que se refiere a nuestro tema la primera nota destacable fue que la Constitución de 1876, a diferencia de la otra gran constitución moderada del siglo, la de 1845, atribuía a la Corona el "mando supremo" de las Fuerzas Armadas y la facultad de disponer de ellas. Era una atribución inédita desde 1812, que la Restauración juzgó oportuno desempolvar. El canovismo quiso hacer del monarca un Rey -soldado, a la par que afirmaba la vigencia de una monarquía fundamentada en la constitución histórica y por tanto erigida en una suerte de superlegalidad (106). A renglón seguido, la ley "constitutiva" del Ejército, de 1878, y la adicional a ella de 1889, regularían aquella atribución del monarca del "mando supremo" de la fuerza armada. Si el monarca-soldado era el fundamento de la unidad y el orden, si personificaba a la nación, siendo además la cima no sólo del Estado sino también del régimen, se comprende el interés del canovismo en reiterar y regular tal atribución. Y, en realidad, esas normas jurídicas aquí referidas no fueron sino la parte más visible de un conjunto de prácticas y normas tendentes a estrechar la relación del Rey con sus Fuerzas Armadas y de éstas con su principal representante en la sociedad política, el monarca.

Al propio tiempo, la Restauración reconoció a los altos mandos del Ejército una suerte de autogestión política y corporativa en todo lo relativo a los propios Ejércitos. De modo que el centro de poder relativamente autó-

nomo que de este modo surgiría, o se renovaría, debió ser luego coordinado con los restantes poderes públicos. Podía hablarse con propiedad de un "poder militar". Y el expediente fundamental para efectuar dicha coordinación no fue tanto el Gobierno y las Cortes como la propia Corona. La Corona, pues, actuaba tendencialmente como el principal gozne unitivo de las ramas civil y militar del Estado. A la par que lo relativo a los Ejércitos vino a configurarse como una suerte de "dominio reservado" en favor del monarca(107).

Con todo, este planteamiento del canovismo no difería gran cosa formalmente respecto del adoptado por otras Monarquías constitucionales de la época. Tanto en éstas, como en la de la Restauración española, la prerrogativa regia -más o menos residual- con respecto a los Ejércitos era el principal expediente para practicar la aludida coordinación entre el poder militar y los restantes poderes del Estado. El planteamiento del canovismo incluso guardaba cierta similitud con el de los primeros veinte años de la III República francesa. Incluso en ésta, los Ejércitos gozaban de tal autonomía -ineficacia del control parlamentario, ministros de la Guerra que actuaban como emba~~scadores~~res de los Ejércitos, rechazo por los militares de la "injerencia" de los incompetentes civiles en su ámbito, etc.- que pudo hablarse también y con razón, de un "poder militar". De este modo, ese "poder" debía ser asociado y coordinado con los restantes poderes del Estado, a fin de lograr la siempre tendencial y contradictoria unidad política de éste. Lo cual implicaba reconocer y articular una participación, variable según las situaciones, del "poder militar" en la orientación general del Estado, y, en particular, en lo relativo a la seguridad de éste (108).

Pero tras notar esa parcial similitud entre el régimen constitucional de la Restauración española y otros regímenes constitucionales, debemos destacar las disimilitudes entre uno y otros.

Por lo pronto, el español figuraba entre aquellos casos en que la fuerza militar -la fuerza que participaba en la unidad del Estado a través de la Corona, señaladamente- tenía una relevancia superlativa en la preservación de la seguridad del orden establecido. Esto, de un lado. Y, de otro, dicha fuerza militar absorbía casi todo el complejo de resortes y aparatos de seguridad del régimen, puesto que éstos o eran los propios Ejércitos o eran cuerpos de seguridad militarizados. La casi totalidad de los recursos coactivos estatales pertenecían al "dominio militar". En particular, la Restauración prosiguió con aquella política dominante (Narváez frente a González Bravo) entre los moderados que ya en 1844 había conllevado la sustitución de la Milicia Nacional por una Guardia "Civil"... militarizada desde la raíz. La Restauración, incluso, elevó en 1878 la Guardia Civil a "Cuerpo del Ejército". Y, desde luego, potenció su desarrollo. Reforzado ese instrumento de orden público y de férreo centralismo -López Garrido lo ha comentado recientemente-, el Ejército podía ya constituirse en una segunda línea de defensa del orden y la unidad(109). Pero sin embargo, esta división del trabajo entre la Guardia Civil y el Ejército no conllevó para éste último un acantonamiento en espera de situaciones verdaderamente excepcionales. Porque aquí la excepción -el "estado de guerra" y la jurisdicción militar para la represión de los delitos sociales y políticos- se hizo norma, como ha documentado recientemente Ballbé (110). Por consiguiente, el "poder militar", que aquí debía ser coordinado con los restantes poderes, era aquél que aseguraba cotidianamente la seguridad del régimen. Y lo hacía, además, concentrando en sus manos la casi totalidad de los recursos públicos de coacción física.

A decir verdad, la seguridad aportada por el Ejército no derivaba solamente de la defensa del orden político, social y cultural frente a los diversos enemigos del mismo. Derivaba también, y esto era algo en parte específico

del caso español, de la función político-estatal de carácter unitivo desempeñada por el aparato militar. Porque de ¿qué verdaderos instrumentos de unificación política, además de la Corona, dispuso el canovismo? ¿Los "partidos" dinásticos y el caciquismo? ¿Una administración civil rudimentaria, escasa y patrimonializada?

Por tanto, ¿cómo sorprenderse de que, a no tardar, cuando se produjera cierto desarrollo de las fuerzas productivas y cierta renovación cultural que obligaban a ampliar la base política del régimen, la Restauración, recurriese -Madariaga lo notó hace años (111)- a la Iglesia y al Ejército?

Por lo demás, no sólo la relación antes aludida entre fuerzas policiales y Ejército ponía de manifiesto la relevancia de la función de seguridad interior atribuida a éste. Muy diversos aspectos de la organización de éste revelaban otro tanto. Uno de ellos era, dicho sea a título de ejemplo -un ejemplo señalado, ciertamente-, el relativo a la organización territorial del Ejército. Todo el territorio estatal estaba distribuido de acuerdo con un sistema de Capitanías Generales, un sistema de organización político-militar en el que a cada nacionalidad o región histórica solía superponerse de cerca o de lejos una Capitanía, y un Capitán General con importantes atribuciones administrativas, judiciales y, por supuesto, tácticas. Además a cada provincia correspondía también un Gobierno militar. De este modo, la Restauración dió continuidad a toda una estructura político-militar paralela a la de la organización territorial civil del Estado. En fin, tal estructura político-militar, pensada y reproducida sin solución de continuidad desde la España del absolutismo a fin de preservar el orden y la unidad política interiores, debería esperar hasta Azaña para sufrir una inicial reforma tendente a su superación. Cosa efímera, por cierto, porque, cuando en 1939 se desmovilizasen los Cuerpos

de Ejército, se reintrodujo la inveterada organización territorial de éste, la organización vigente en toda la historia contemporánea española, hasta nuestros días (112).

Pero no debemos flanquear los límites de nuestra exposición y adentrarnos en la descripción de los diversos aspectos del aparato militar que acusaban sus funciones políticas interiores a él encomendadas. Es un tema ajeno al planteamiento de nuestra exposición. Nuestra meta, al aducir el ejemplo de la organización territorial militar en la Restauración, no era otra que sugerir la idea de un Ejército distinguido por su "vocación interior", así como destacar la relevancia política de su coordinación con las orientaciones y órganos generales del Estado, realizada en particular a través del monarca.

La Restauración legaría al país ciertos rasgos estructurales que, excepción hecha de la II República, no tendrían ya solución de continuidad durante largos decenios, a saber: la singularidad de las relaciones entre el Jefe del Estado y las Fuerzas Armadas, la concentración por éstas de los principales recursos públicos de seguridad, el protagonismo militar frente a la subversión, o la función política unitiva desempeñada por el aparato militar. Por lo pronto, cuando la Restauración agotaba -desde mediados de la década de los noventa y a lo largo de un cuarto de siglo- su "vivir mansamente", aquellos rasgos estructurales cobrarían vivos tonos. Los destellos militaristas fueron más frecuentes, hasta desembocar por último en el golpe de 1923.

Con ritmos y momentos diversos, la crisis abierta en los años finiseculares abarcó en un todo inextricable a "la España oficial"; a sus partidos políticos, sus orientaciones y sus prácticas; a las instituciones, como las Cortes y el Jefe del Estado; y a los aparatos estatales como el militar. La profundidad de la crisis alcanzó al pro

pio bloque social que venía sustentando la Restauración, el cual desasimilaría o no asimilaría a capas medias como la burguesía catalana o sectores regeneracionistas y de la "otra burguesía" en aquel entonces en busca de expresión política autónoma. Y afectó también a la dimensión intelectual y moral de la sociedad. El 98 no sería a este respecto sino el primer aldabonazo. Pero, para los fines de nuestra exposición, importa destacar aquí un aspecto de esa compleja y prolongada crisis del régimen, a la par que el Estado, a saber: el relativo al Jefe del Estado y las Fuerzas Armadas, así como a sus relaciones mutuas, cuya relevancia por lo demás se pondría de manifiesto con la prolongación de la crisis.

Desde el comienzo de su reinado Alfonso XIII desbordó de un modo u otro y con una u otra intensidad, según las coyunturas, las prácticas exigibles en un sistema de gobierno parlamentario. La historia desmentía así el propósito canovista de evolución hacia el parlamentarismo y reafirmaba, por el contrario, el punto de partida del sistema, esto es, el Monarca como eje del régimen y del Estado. Alfonso XIII quiso, pudo y hasta se le exigió hacer hacer algunas de las competencias que formalmente le atribuía la Constitución y hasta acabaría además, siendo el principal "político" de la escena. En cuando a las Fuerzas Armadas, el Monarca se tomó al pie de la letra desde el primer día la atribución acerca del mando personal sobre ellas, y muy pronto, en 1904, incluso despediría a todo un Gobierno por que el candidato que este le proponía -a la sazón, el general Loño- para proveer el cargo de Jefe del Estado Mayor Central no coincidía con su propio y personal candidato, el general Polavieja (113).

Por otra parte, y ya en el curso del nuevo siglo, la Restauración venía confiando al Ejército -para decirlo con Maura y Fernández Almagro- la ocupación del "delta nacional, es decir, los tres brazos por donde desaguaban su

unidad política, su seguridad interna y su decoro exterior" (114). A su vez, se vigorizó entre los militantes aquella autoestima en virtud de la cual podían considerarse como la parte "mas sana" de la nación, por encima de "la política", "los políticos" y el Gobierno. Cosa que no era propiamente una novedad, puesto que ya en la primera parte de la Restauración -Vanaclocha lo ha documentado- pudo advertirse la influencia de tales elementos ideológicos, pero que con el correr de la crisis del siglo en curso cobraría mayor entidad (115). El Ejército de aquel entonces, según escribiría luego el general Kindelán -haciendo suyas seguramente unas consideraciones de Ortega- "se repliega, se recoge en sí mismo, se desnacionaliza o, por lo menos, se desestatifica" (116).

En cualquier caso, un Ejército que venía considerándose por encima de "los políticos" y el Gobierno, reafirmó sus lazos con el Monarca. La convulsión militar de 1906 en torno al proyecto de ley "de Jurisdicciones" mostraría, entre otras cosas, la virtualidad del Monarca, que no del Gobierno, para mediar en este tipo de conflictos, aunque luego las Juntas de defensa le pusiesen a él provisionalmente en entredicho. Pero, en la Corona se reafirmaba, también por este lado del asunto, como el expediente privilegiado para propiciar la unidad política tendencial de los poderes públicos, como el medio más importante del sistema para asociar al Ejército a la unidad del Estado.

La estrecha relación política entre Alfonso XIII y las Fuerzas Armadas que venía tejiéndose desde los primeros días de su reinado, se puso inopinadamente de relieve mediante la Real Orden publicada el 15 de enero de 1914 en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, en virtud de la cual se autorizaba -y hasta se invitaba- a los generales, jefes y oficiales a establecer una comunicación directa con el Monarca. Esa Real Orden, cuyo enjundioso con

tenido aconseja su reproducción íntegra, rezaba así:

"Excmo. Sr.: El rey (q.D.g.), impulsado por su interés y amor hacia el Ejército, y como Jefe supremo del mismo, interviene directa y constantemente en cuanto se relaciona con las tropas, así como en la concesión de mandos y ascensos, demostrando especial complacencia en estimular al que contrae relevantes méritos y presta servicios que contribuyen al engrandecimiento y prosperidad de la Patria. Con este motivo y en determinadas ocasiones, nuestro Augusto Soberano se digna honrar a los generales, jefes y oficiales, dirigiéndose a ellos directamente por carta o telegrama para hacerles manifestación de su aprecio; y con objeto de que los favorecidos con tan alta distinción puedan corresponder seguidamente en igual forma, es la voluntad de S.M. que a los generales, jefes y oficiales, en este caso concreto, se les autorice para contestarle también directamente sin intervención de persona alguna. De R.O. lo digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1914.- Echagüe" (117).

Así que el Ministro de la Guerra, a la sazón el general Echagüe, declaraba públicamente que Alfonso XIII "interviene directa y constantemente" en todo lo relativo a la esfera del Ejército y, en particular, en todo lo que hacía a "la concesión de mandos y ascensos". Y con razón, porque según apostillaría Fernández Almagro, "(...) en él (en el texto que glosamos) se reconoce al rey la competencia privativa que en materia militar venía ejerciendo de hecho" (118).

De este modo, ¿es sorprendente que una y otra vez, a lo largo de esos años, Alfonso XIII pudiese presentarse como el representante de las Fuerzas Armadas delante de los demás poderes del Estado, y que, por su parte, dichas Fuerzas viesan en el monarca a su jefe natural? Ello suscitaba, ciertamente, un sinfín de prácticas contrarias a un sistema parlamentario de gobierno. Y por eso pudo ha-

blarse, ya en los primeros días del reinado de dicho Monarca, de "visos de poder personal". Años más tarde, la experiencia al respecto movería a Romanones a aludir a todo ello con estas palabras:

"La Constitución sabiamente señala en estos artículos, por una parte, la compenetración que debe existir entre el Rey y el Ejército, pues necesitando éste tener una cabeza visible para realizar sus ideales de unidad, aquélla no podía ser otra que el Rey. La Constitución al mismo tiempo no podía ser en el mecanismo de las funciones constitucionales atribuídas al Rey una excepción cuando se refiriera al Ejército, porque habría sido tanto como deshacer toda la delicada trama, todo el finísimo sistema de equilibrio que es la esencia y la base de la Constitución.

.....

(...) la dificultad está en aquello que en la vida tiene una importancia máxima en los detalles de aplicación. El sistema que rodea a la realeza, la influencia de los arraz tres atávicos, el predominio mismo de la educa ción militar hacen penosa la práctica de estos preceptos constitucionales" (119).

La acentuación de las relaciones políticas entre un Rey, que desde el primer día de su reinado apreció en los Ejércitos un esencial sostén de la monarquía, y unos Ejércitos, que canalizaban lo principal de su influencia política y corporativa a través del monarca, tenía un co rolario, a saber: la desvirtuación de la eficacia del Go bierno y las Cortes, una eficacia que ya venía siendo men guada, en lo tocante a la política militar; la incapacita ción de ambos órganos constitucionales para ejercer la fun ción de orientación política en materia militar. El conde de Romanones -uno de los epígonos del reformismo militar de la Restauración- dedicó una parte substancial de un li bro suyo de 1920, "El Ejército y la política", a denunciar tal incapacitación. Entre los muchos pasajes que pudieran aducirse al respecto, valga éste relativa a la elaboración y aprobación de los presupuestos militares:

"En mis apuntes de gobernante -escribía 'el Conde'- tengo consignados algunos datos interesantes respecto a los presupuestos; refrescando la memoria, no recuerdo durante veinte años de vida ministerial, por más esfuerzos que realizo, haberme enterado del contenido del de la Guerra; cuando fué sometido al exámen de los Consejos de ministros de que yo formaba parte no pude nunca, acaso por limitación de mis facultades intelectuales, llegar a comprender, no ya los detalles, ni siquiera las líneas generales que constituían su cimiento; conservo la impresión de ver al ministro de la Guerra acudir al Consejo provisto de un voluminoso legajo de documentos; en ellos, estados y Memorias múltiples; leía cifras y cifras; de vez en cuando, algún epígrafe que parecía contener alguna idea clara; pero de pronto se perdía en un piélagos de artículos sin sentido. (...) y, al fin, como todo ha de tenerlo en este mundo, el presupuesto quedaba aprobado sin modificación alguna, como después lo era, y en parecida forma, en una y otra Cámara" (120).

Claro que esa incapacitación de los órganos constitucionales del Estado competentes para orientar en términos políticos a los Ejércitos revelaba, al propio tiempo, la incapacidad política de las fuerzas en los representadas para realizar tal función. Y así podía denunciar Romanones la "inhibición constante" del Parlamento, y en general de los representantes políticos, en lo relativo a las cuestiones de índole militar. Sin embargo era "(...) patente que detrás de las cifras del presupuesto no existe un elemento defensivo ni ofensivo capaz de sostener una lucha con número igual de combatientes de otro ejército moderno; (...)" (121).

No existía, pues, un "Ejército verdad". Del mismo modo que no existía tampoco una política de defensa articulada a una política exterior. Y, dada esta situación,



"¿Puede orientarse la organización de un ejército sin descontar la hipótesis de contra quién habrá de emplearse, sin prever los posibles adversarios y los probables amigos o aliados? Pues siendo esto fundamental, en España hemos procedido a una serie no interrumpida de organizaciones de nuestro Ejército sin habernos tomado el trabajo, no ya de sentar este postulado, más ni siquiera de iniciarlo. Y así, el ministerio de la Guerra, el Estado Mayor Central, no han tenido, no ya comunicación con el ministerio de Estado, pero ni aún conexión de ninguna clase con él; bien es verdad que, asín de no he nido, le habría sido muy difícil al Departamento ministerial encargado de regir nuevas relaciones con el extranjero dar a conocer al de la Guerra cuáles eran, determinadas y definidas, las orientaciones internacionales de España. La falta de esta orientación indispensable es tan grande que sin ella no se podrá llegar a poseer un ejército soportable para las fuerzas productivas del país y que garantice al propio tiempo la intangibilidad del territorio nacional" (122).

Pero en este punto afloraba ya la contradicción fundamental sobre la que se sostenía el alegato de Romanones. Porque, a decir verdad, ¿quién se viaba en la España de la época que la tarea principal del Ejército fuese la de garantizar "la intangibilidad del territorio nacional? "Nadie duda -aseguraba 'el Conde' en los primeros compases de su libro- que la principal misión de todo ejército es la defensa del territorio (...)". Pero no. El propio Figuerola se veía obligado a desvelar la realidad. Y así cuando examinaba luego las causas de la "inhibición constante" de los políticos de la Restauración en lo que hacía a la orientación y organización de los Ejércitos se veía obligado a destacar como origen principal de ello la vigencia de las funciones políticas internas atribuidas a éstos. Sus palabras al respecto, un tanto elípticas ciertamente, fueron éstas:

"Otra causa que ha contribuido a la indiferencia con que el Parlamento acoge el examen de cuanto se refiere al Ejército es que, por una inexplicable aberración, son muchos los que identifican en todos los aspectos, no dando a los términos la precisión debida, al Ejército con la Patria, y como a la Patria no se le puede discutir, resulta que tampoco debe discutirse al Ejército, el cual por tal modo queda convertido en un ídolo, irresponsable e infalible. Y éstos son los peores enemigos de las instituciones armadas; son estos fanáticos los que han contribuido a que el Ejército quede separado del resto del país por temor a que la discusión merme sus prestigios y los respetos que todos le debemos.

Este fetichismo a que aludo ha producido grave daño, porque por ese fetichismo el Parlamento se ha desinteresado de los problemas militares, por él las lenguas se han detenido cuando era necesario hablar, por él se han concedido sin discusión créditos que no debían haber sido otorgados y no se ha atendido, en cambio, a necesidades perentorias, tan sólo porque el ministro no se atrevió o no creyó oportuno demandárselos al Parlamento" (123).

En suma la evolución político-constitucional de la Restauración en el siglo XX acentuaba, pues, una escisión, un dualismo, en la organización estatal. Por un lado, el monarca con sus Ejércitos. De otro lado, el Jefe del Estado, las restantes instituciones políticas del Estado -Gobierno, Cortes, ...- y los aparatos civiles de éste. En el vértice unitivo el propio monarca, el Jefe del Estado. Al propio tiempo, y a modo de telón de fondo, una de las dos dimensiones de dicho dualismo, el Rey con sus Ejércitos, cobraba mayor relevancia en la preservación del orden social y político existente y en la garantía de la unidad del Estado.

Desde luego, la realidad de esa trayectoria venía cobrando una u otra expresión en la consciencia de los agentes que la protagonizaban. Por supuesto, en la del Jefe del Estado. Pero también, entre otros, en la de los diversos sectores militares. Así, examinando diversos aspectos

tos relacionados con el tema que nos ocupa, ha escrito Gabriel Cardona que

"En algunos escritores militares de la época, es posible observar el nacimiento de lo que podríamos llamar ejecutivo militar. Sin demasiada elaboración, se desliga al rey del poder ejecutivo, para encarnar un cuarto poder: el moderador, que es el árbitro de los poderes clásicos del Estado. El órgano ejecutivo de este poder, es el ejército. La teoría está claramente expresada en algunas publicaciones castrenses, como el Manual de Infantería, al final de la Dictadura de Primo de Rivera" (124).

Precisamente la idea de un "cuarto poder", suscitada en relación con la temática de la defensa y su encuadramiento entre las diversas funciones estatales, había tenido ya cierta resonancia entre los constitucionalistas del II Reich, señaladamente en Otto Mayer (125). En España, por el contrario, la idea era acaso una novedad. Pero no lo eran ni las prácticas ni los sentimientos conexos con ella.

#### 1.2.4. Hacia el restablecimiento del principio monárquico

La evolución de la Monarquía de Sagunto hacia el género de dualismo que hemos referido anteriormente no constituía un fenómeno insólito. Y así, De Vergottini ha podido referir la existencia de un dualismo en cierto modo análogo en el II Reich y en el régimen japonés de la época, el de la constitución de 1889. En ambos ordenamientos, ha escrito De Vergottini, existía

"(...) una profunda modifica dello schema tipico della monarchia costituzionale, in cui il primo ministro (cancelliere), sotto posto al controllo della camera rappresentativa e condizionato dalla fiducia del monarca, è responsabile verso entrambi tali organi dell'operato della amministrazione direttamente soggetta al suo indirizzo. In fatti, derogando al principio organizzati

vo che vuole soltanto il cancelliere intermediario fra il sovrano (e le camere) e l'amministrazione, i sistemi costituzionali ricordati riconoscevano agli organi di vertice della organizzazione militare il diritto di accesso immediato al sovrano, provocando quindi uno sdoppiamento dello schema organizzativo di governo, con una duplice discendenza dal vertice costituzionale: l'una per tutti gli affari civili (non militari), presupponente un rapporto diretto fra cancelliere e monarca, con esclusione di esponenti delle varie ripartizioni amministrativa dall'area di determinazioni delle scelte di indirizzo; l'altra per gli affari militari, comportante un rapporto diretto fra esponenti di vertice della amministrazione militare e monarca, con esclusione dell'anello intermedio della catena organizzativa rappresentata, di regola, dal cancelliere" (126).

Los efectos de tan anómalo dualismo sobre el sistema político y constitucional eran múltiples, y, en particular, suponían una impronta institucional de signo militarista. Porque dicho dualismo, ha añadido De Vergottini,

"(...) non soltanto sottraeva al governo un'importante area di decisioni, ma comportava, parallelamente, l'instaurazione di un fattivo controllo parlamentare sulle scelte riservate al sovrano e agli organi militari; quanto al primo per la vigenza incontestata del principio di irresponsabilità regia, quanto ai secondi per l'impossibilità pratica di rendere agibile il principio di responsabilità ministeriale. Conseguenza inevitabile era l'assunzione di funzioni di indirizzo politico da parte degli organi di vertice dell'organizzazione militare: queste furono dapprima circoscritte al settore delle forze armate per poi investire l'intera operatività dell'ordinamento a causa, specialmente, della partecipazione determinante degli organi militari alla formazione delle scelte relative alla politica estera" (127).

Sin embargo, en ambos casos -el del II Reich y el japonés antes aludido- se trataba de un fenómeno cristalizado ya en el siglo XIX, y que sobrevivía en el siglo actual. En el caso español, por el contrario, se había producido una involución relativa. Es cierto que el propio diseño de la Restauración contenía, de modo más o menos latente, una estructura de aquel género. Pero fue la crisis de dicho régimen y del Estado en el siglo XX -cosas ambas indisociables en la realidad española de la época- la que le otorgó actualidad política. Bien entendido, por lo demás, que las irrupciones militaristas que, de la Ley de Jurisdicciones a las Juntas de defensa, acompañaron a dicha crisis constituyeron un factor sobreañadido y coadyuvante con sentido propio al desarrollo de la misma.

Desde el punto de vista del proceso de construcción del Estado moderno, ese dualismo que venimos glosando puede considerarse como una evolución específica, y en este caso regresiva de una realidad caracterizada por la mixtura de principios formales combinados en las monarquías constitucionales pre-parlamentarias. Una vez más, en estas que llenaron una fase a fin de cuentas transitoria, y en las que, para decirlo con la concepción de Schmitt, se combinaron de modo sensiblemente inestable y contradictorio el principio monárquico y el principio democrático (128). Así, la tendencia manifestada en el curso de la crisis de la Restauración española a reconstituir con cánones propios del principio monárquico la relación entre el Rey y los Ejércitos, vaciando el de por sí escaso y ambiguo contenido de las atribuciones del Gobierno en materia militar, puede considerarse como una restauración parcial de aquel principio. Y puede considerarse, también, como un índice de la propensión a restablecer la vigencia del principio monárquico en el conjunto del Estado. Pero el restablecimiento de tal principio no podía sino conllevar una forma estatal autocrática, cosa que ya hemos examinado oportuna

mente. Así, el militarismo sería el vector para establecer y configurar el Estado nuevo autocrático. Y una dictadura burocrático-militar sería la articulación primaria de éste. El Ejército sería el principal expediente de la organización autocrática del Estado nuevo.

Por lo demás, la creciente significación política del propio Monarca y de los Ejércitos en la crisis de la Restauración puede entenderse como el síntoma de una tendencia del sistema político existente a entonces a propiciar el protagonismo de insubordinados y aparatos que, por su configuración y contextura, podían sobreponerse al cuarteamiento social y político de las fuerzas del régimen. Como el síntoma, por tanto, de una tendencia de carácter bonapartista.

Tal género de protagonismo político no afectaba sólo al Rey y al Ejército, sino también a la Iglesia. Y, así, la alianza entre el Trono y el Altar -un Altar que por otra parte venía renovando sus métodos y organizaciones de proyección pública- parecía de nuevo sellada, o actualizada, ya en 1919, cuando fue consagrada al Sagrado Corazón de Jesús (129).

También en el plano de las fórmulas de gobierno afloraría esa tendencia a destacar un poder superpuesto al cuarteamiento social y político que aquejaba a las fuerzas del propio régimen. No fue otro, a mi juicio, el significado de los gobiernos de "concentración" y de "unión nacional" que, alentados o incluso impuestos por el Rey, se sucedieron desde 1917. Gramsci notó la carga cesarista que encerraba tal género de gobiernos, surgidos en situaciones de descomposición o de equilibrio de fuerzas (170). Y, en efecto, en cesarismo vino a parar todo ello. El resultado de todo ese desarrollo interno al propio régimen sería la pretensión de Alfonso XIII en el verano de 1923 de encabezar la Junta de Defensa a

fin de declarar la dictadura. Un reajuste de última hora, al que no sería ajeno el propio Maura, llevaría a ceder el primer plano de la escena política a un general gaditano que, a la sazón, ocupaba la Capitanía General de Cataluña (131).

Ya en la Dictadura, proseguiría aún la tendencia a recurrir a medios y fórmulas aplicables con independencia del cuarteamiento e inadecuación políticos del bloque dominante. Surgieron de este modo -aunque sién con el estímulo del intervencionismo económico de la Dictadura-, fenómenos nuevos como el de la "tecnocracia" y el de la burocratización civil del régimen. Todo ello, claro está, en el marco de la "Monarquía militar", que era el principal de tales expedientes y fórmulas utilizables a pesar de las carencias políticas de los poderes tradicionales, o precisamente como consecuencia de ellas.

Por tanto, la iniciativa dictatorial de Alfonso XIII en el verano de 1923, así como el definitivo desenlace dictatorial acaecido unas semanas después, vinieron a profundizar una tendencia manifestada con claridad. La iniciativa del Jefe del Estado partía de una realidad -el acrecentamiento de sus propias funciones políticas, el protagonismo del Ejército, ...-, que venía tomando cuerpo en los años precedentes. Y el punto de apoyo inmediato de tal iniciativa no era otro que el dualismo que de hecho venía escindiendo el Estado en los años anteriores. El dualismo de signo militarista que iba aflorando con el correr del siglo, la relación militarista entre el monarca y sus Ejércitos, y entre los Ejércitos y su real representante en el Estado, crearon una significativa condición de posibilidad para que el desenlace dictatorial de septiembre de 1923 adoptase una forma determinada, a saber: la del desplazamiento por el monarca y el Ejército de los restantes órganos del Estado. Claro que se instauró un extraña bicefalia -el monarca y el dictador- en la cúspide

del Estado, que restaría nitidez a la relación entre el "mando único" y los Ejércitos. Pero en conjunto, el principio monárquico recobró así una insólita y militarizada plenitud; una plenitud ésta que, tras el paréntesis republicano, tendría una larga vigencia.

La consideración del dualismo referido en las páginas precedentes ofrece, en mi opinión, un punto de partida sólido para caracterizar con precisión el modo en que los Ejércitos venían realizando sus funciones políticas en la Restauración -así como el modo en que luego las realizarían en el Estado nuevo-. Me refiero, en particular, a que el Ejército en cuanto tal -no unos u otros militares- era y sería "apartidista", "apolítico". La actuación de éste en los cien últimos años de la historia de España ha tenido esa nota característica. Dicha actuación ha sido la propia de un instrumento puesto al servicio de un bloque de partidos y corrientes de opinión.

Ha escrito Payne -y destacado luego García Escudero- que el del general Pavía fue "el primer pronunciamiento apolítico". Y que precisamente por tal carácter puede considerarse, asimismo, como "un precedente" con respecto a las intervenciones militares de 1923 y 1936. La apreciación de Payne parece fundada e implica, a nuestro juicio, que en los golpes de estado de Pavía, Primo de Rivera y el del 18 de julio de 1936, el Ejército o la fracción rebelde del mismo actuó al servicio de las fuerzas del orden consideradas en su conjunto. Y no, como acaecía en los "pronunciamientos" tan frecuentes hasta la Restauración, en calidad de directo instrumento de una u otra fuerza, de una u otra fracción (132). De este modo, esos tres golpes de Estado habrían tenido un carácter "apolítico". En defensa del "orden" -esto es, en favor de la reacción antidemocrática y liberticida, en 1874 y 1936-, o en busca de una salida histórica a la descomposición en que estaba sumida el poder político tradicional en 1923. Y en defensa tam-

bién -en otro plano- de un corporativismo cada vez más apreciable entre los militares.

Pero el "apoliticismo" o "apartidismo" del Ejército o de alguna de sus fracciones en la actuación golpista tenía también -o sobre todo- otra cara. Y es que en los regímenes instaurados tras uno u otro golpe de Estado en defensa del "orden", el cometido institucional del Ejército "apartidista" consistiría, por supuesto, en asegurar la existencia de tales regímenes; pero también, y ello es lo que nos importa destacar, en ofrecer su apoyo al monarca -hereditario o natural-, quien en una u otra medida protagonizaría, él sí, la dirección política general del Estado. Acaso todo ello se manifestase como una tendencia en los años plácidos de la Restauración. Pero, luego, cuando arreciase la crisis de ésta y sobreviniesen las dos dictaduras del siglo XX esas implicaciones del "apartidismo" del Ejército podrían apreciarse más nítidamente. La posición del Ejército en cuanto tal sería entonces la de acantonarse en el ámbito específico de la defensa política y social del régimen de turno, a la par que hacer posible aquella dirección política general ejercida ante todo por el "mando único". La relación entre el Jefe del Estado y los Ejércitos, que hemos visto anteriormente al examinar el dualismo de signo militarista en la Restauración, sería ahora el trámite oportuno para hacer posible tal acantonamiento del Ejército en los cuarteles de invierno del "apoliticismo".

Hubo una excepción a ese punto de vista que sostengo. Fue el "Directorio militar" de 1923-1925. Precisamente fue éste un caso señalado, así lo ha escrito Finer, de "dominación militar directa" (133). Pero tuvo carácter transitorio, y actuó como si de una "dictadura comisoría" -en el sentido de Schmitt- se tratase, aplicándose preferentemente a barrer el régimen anterior, o lo que quedaba de él, y a la resolución de ciertos problemas concre-

tos -guerra colonial, desorden público,...-. Y sin embargo, a pesar de tales límites en el alcance de su actuación, esa modalidad de protagonismo militar fue suficiente para iniciar un socabamiento de la unidad del Ejército antes de que el dictador iniciase sus reformas del aparato militar. De modo que, cuando poco después la Dictadura caminase hacia la configuración de un régimen político, el Ejército sufriría un repliegue político. Un repliegue hacia funciones para él menos comprometidas y que ya venía desempeñando permanentemente, aunque con intensidad variable. En primer lugar, el mantenimiento del orden interno -de modo directo, a través de las fuerzas de seguridad interior, a través de la jurisdicción militar,..., e indirectamente, mediante la influencia disuasoria ejercida como consecuencia de su disposición a intervenir en defensa de dicho orden social y político y de su disponibilidad de medios al efecto. Todos los principales resortes para la seguridad interior del régimen quedarían en sus manos, y de modo permanente. En segundo lugar seguiría desempeñando el Ejército la función consistente en dar un sostén directo al Dictador.

Bien entendido, pues, que el actual repliegue iniciado por el del Ejército en 1925 hacia funciones más adecuadas a las características del sistema político y más adecuadas, también, a su propia contextura como aparato militar, no fue un retorno a los cuarteles -como se dice a veces, aduciendo que en la España de los últimos cien años el Ejército sólo ha salido de ellos para restablecer el orden perturbador-. Porque el Ejército seguiría desempeñando, cotidianamente, funciones políticas de primer orden para el régimen político de la Dictadura. Aunque, por lo demás, sea exacta la referencia a un repliegue a partir de 1925, puesto que su participación en lo que afecta a la dirección general del Estado vendría a menos. El Dictador, por el contrario, afirmaría su protagonismo al respecto tras la disolución del "Directorio militar". En todo caso,

según notaría años más tarde Sáinz Rodríguez,

"Primo de Rivera cometió el error, cuando implantó su Dictadura, de que el Directorio Militar estuviese constituido por todo el Ejército como Institución. Había en él representantes de las regiones militares y representantes de las armas; era, pues, el Ejército orgánicamente el que tomaba el poder. Por eso, cuando cayó la Dictadura, tenía el mismo desgaste de un partido que ha estado largo tiempo gobernando (...)" (134).

Por consiguiente, la posición del monarca-natural o hereditario- y el Ejército en el dualismo que venimos examinando exigiría tendencialmente el "apoliticismo" o "apartidismo" de este último. Lo cual no quiere decir, por lo demás, que en él cupiese una pronunciada diversidad ideológica. Ni mucho menos.

Ese "apoliticismo" sí quiere decir, por el contrario, que el Ejército lo sería del conjunto de fuerzas del orden político y social establecido y que, además, la gestión política general del Estado no sería de su incumbencia. Todo ello como resultado de las políticas a él asignadas -seguridad del orden social, político establecido, y fundamentación directa del poder público, y en particular del mando único bonapartista-, y como resultado también de su propia configuración interna en cuanto aparato burocrático del Estado y de las dificultades para legitimar un ejercicio puro y simple del poder por el Ejército.

En suma, Ejército "político", sí. Pero Ejército directa y abiertamente al servicio de una fracción de las capas dominantes, en absoluto. En todo caso, no sería un partido político. El duque de Maura y Fernández Almagro aludirían, refiriéndose a las primeras décadas del siglo en curso, al "anticonstitucional partido político" que era el Ejército. Y recientemente, aunque desde una tradición ideo

lógica y desde una perspectiva analítica harto distintas a las de aquellos historiadores, otros autores, como Sergio Vilar, se han referido también al Ejército español caracterizándolo, al menos por lo que se refiere a las dos dictaduras del siglo XX, como "partido de nuevo tipo" (135). A mi juicio, esa equiparación del Ejército a un partido político, o es fruto de una imprecisión en el lenguaje, o corresponde a una perspectiva analítica, acaso útil o sugerente en el estudio de la realidad latinoamericana reciente -para la que algunos sociólogos la crearon-, pero inadecuada para el caso español del siglo en curso.

En fin, el Ejército, pudiera decirse con Martines, tendría una gran fuerza política, pero no sería una fuerza política (136). E incluso sería, como notó Poulantzas con respecto a todo aparato burocrático del Estado, uno de los campos de actuación de las diversas fuerzas políticas, aunque, ciertamente, se caracterizase por su angostura y, sobre todo, por su torcimiento hacia la derecha (137). En las postrimerías de la Dictadura y en los años treinta, la presencia de dichas fuerzas políticas en el seno del aparato burocrático-militar del Estado es estable. Luego, en el franquismo, con un "Ejército político" recreado en la guerra civil, depurado minuciosamente en la inmediata postguerra y sometido a un estrechísimo control político-ideológico y policial, las cosas tomarían otro cariz. Pero ni siquiera aquí puede utilizarse, a mi juicio, la noción de partido para referirse a las Fuerzas Armadas. En fin, ni siquiera en el franquismo correspondía a éstas ser "cerebro"; su cometido, más modesto pero no menos importante, era el de "columna vertebral" de la patria.

En fin, pudiera decirse que conseguir la intervención antirrepublicana de esa "gran fuerza" atribuida al Ejército, y conseguirlo según una orientación antirrepublicana, fue el objetivo más inmediato de los monárquicos.

Pudiera decirse, adoptando un término propio de la ciencia militar, que el sistemático "appel au soldat" realizado por ellos a lo largo de la República revelaba su designio de predisponer los elementos de una "coyuntura estratégica" (138) favorable para el género de contrarrevolución por la que trabajaban. Su incansable "appel au soldat" revelaba el designio de preparar las fuerzas necesarias -su disponibilidad, las modalidades de intervención, su protagonismo relativo, las cualidades de sus cuadros de dirección, ...- para el futuro teatro político-militar. Y de prepararlas y disponerlas de tal modo que se predeterminara en lo posible y por anticipado el desenlace. A tal fin, "d'appel au soldat" de los monárquicos pretendía obviamente que el aparato militar profesional influyese lo suyo en la correlación de fuerzas entre la contrarrevolución y la revolución cuando se desencadenase la crisis resolutive. Pero pretendía, además, que la intervención del Ejército condicionase la configuración y desarrollo de las fuerzas de aquella, la contrarrevolución, y que redujese al mínimo los riesgos inherentes a tal género de crisis. Para los monárquicos, en 1932, la intervención del Ejército en la escena política debía producirse espontáneamente, como consecuencia de no se sabe qué horror vacui de los militares suscitado por el curso de las luchas en los años treinta (139), sino de acuerdo con el impulso y la orientación general determinada por las grandes fuerzas civiles interesadas en tal cosa. Todo ello, claro está, contando con el influjo de la historia inmediatamente precedente y con el impulso motu proprio del corporativismo militar (140).

NOTAS AL CAPITULO 1.

- (1).- Cfrs. PASQUINO, Gianfranco, voz "Rivoluzione", in "Dizionario", pp. 880-889. Asimismo, NEGRI, Antonio, voz "Rivoluzione" in "Scienze Politiche I (Stato e politica)", por Antonio NEGRI, (ed.), Milán, Feltrinelli Editore/Enciclopedia Feltrinelli Fischer, 1970, pp. 425-432. Y también, SCAMUZZI, Sergio, "Rivoluzione" in "Politica e società", ed. cuidada por Paolo FARNETI, volumen IX, de "Il mondo contemporaneo", Florencia, La Nuova Italia, 1979, 2 vols., pp. 760-779.
- (2).- NEGRI, "Rivoluzione", art. cit., pp. 425-426.
- (3).- Tal coincidencia, de orden metódico, haría referencia a la relación entre contrarrevolución y reacción. Así según NEGRI, Vid. "Rivoluzione", art. cit., pp. 430-431, el movimiento contrarrevolucionario

"(...)è contraddistinto dal fatto -fondamentale- di un'intenzione altrettanto totalitaria quanto quella che è caratteristica del suo opposto: la controrivoluzione vuol essere, ideologicamente e organizzativamente, adeguata all'intensità del processo rivoluzionario cui si oppone. Essa usa mezzi rivoluzionari per la repressione del processo rivoluzionario: tenta di organizzarsi in forme ideologiche, funzionali ecc. masificate".

Tal apreciación metódica parece ampliamente compartida y cuenta con copiosos referentes históricos. Mannheim, por ejemplo -véase la referencia bibliográfica ofrecida al término de la presente nota-, describe el "contrasistema" elaborado por pensamiento revolucionario -en particular en Europa Central- en la restauración frente al "modo de pensar del derecho natural". O Fernández de la Mora en su estudio sobre Maetzku -véase líneas más abajo la referida bibliografía pertinente- donde puede leerse estas palabras:

"El otro gran concepto (junto al de hispanidad), mal conocido y todavía falto de un estudio cabal, es el de la Contrarrevolución. Todo él se remonta sobre una noción que le sirve de telón de fondo: la Revolución".

Y, en efecto, Fernández de la Mora constituye su exposición de acuerdo con una dialéctica formalmente coincidente con la dialéctica entre revolución y contrarrevolución seguida por Negri.

Cfrs. respecto de lo anterior, Mannheim, Karl, "Das konservative Denken", in Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik, 57, 1926. Artículo incluido por Paul Kecskemeti (ed.) en la colección de trabajos de Mannheim "Essays on Sociology and Social Psychology", Londres, Paul Routledge and Kegan Paul, 1953. He consultado la versión castellana de los mismos, "Ensayos

sobre sociología y psicología social", México, F.C.E., 1a. ed. en castellano, 1963, que en sus pp. 84-183 incluyen el artículo referido, "El pensamiento conservador". Para la cita realizada líneas arriba con respecto al "contra-sistema" elaborado por los conservadores frente al "modo de pensar del derecho natural", vid. pp. 130-133.

Cfrs., asimismo, Fernández de la Mora, Gonzalo, "Maeztu y la teoría de la revolución", in Maeztu, "Frente a la República", pp. 11-109, la cita realizada líneas arriba puede hallarse en pp. 82-83.

- (4).- Cfrs. NAEF, Werner, "La idea del Estado en la Edad moderna", trad. de Felipe GONZALEZ, Madrid, Eds. Nueva Epoca, 1947, pp. 143-... Asimismo, GRAMSCI, Antonio, "Quaderni di Gramsci", Turin, Einaudi, Ed. Edizioni crítica dell'Istituto GRAMSCI, cuidada por Valentino GERRATANA, 1975, 4 vols. pp. 1863-1864, 832-833, 132-134, 1358-1362, 442-443, 1219-1222, 669, 1560 y 2232. En particular, las referencias relativas a la Restauración en cuanto nueva correlación de fuerzas, vid. pp. 832-833.
- En lo sucesivo, y con respecto a GRAMSCI, citaré siempre esa edición crítica realizada por GERRATANA.
- (5).- BOBBIO, Norberto, "Riforme e rivoluzione", in "Politica e Società", vol. 2º, op. cit., pp. 744-759, y en particular p. 758.
- (6).- PASQUINO. "Rivoluzione", art. cit., p. 888.
- (7).- BOBBIO, "Riforme e rivoluzione", op. cit., pp. 757-758.
- (8).- MARINO, "Filosofía", p.17.
- (9).- De BONALD, L.A., "Théorie du pouvoir politique et religieux", seguida de "Théorie de l'éducation social", selección y presentación Colette Capitan, París, Union Général d'Editions, 1966, pp. 19-25.
- (10).- Cfrs. MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., pp. 93 y ss. Asimismo, Tierno Galván, Enrique "Prólogo" a "Reflexiones", pp. 7-21.
- (11).- MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., pp. 87 y 107 y ss. También NEGRI, Antonio, "Rivoluzione", art. cit., pp. 56-57.
- (12).- NEGRI, Antonio, "Rivoluzione", art. cit., p. 57.

- (13).- ROSSITER, Clinton, voz "Conservatism", in "International Encyclopedia of the Social Sciences", David L. SILLS, editor, USA, The Macmillan Company and The Free Press, 1968, vol. 3, pp. 290-295.
- Por su parte, Enrique ALVAREZ CONDE, destaca en el conservadurismo no tanto su antigüedad intrínseca cuanto la densidad de ingredientes y modalidades del fenómeno en cuestión. Cfrs. "Conservadurismo", in "Diccionario del sistema político español", J.J. GONZALEZ ENCINAR (dir.), Madrid, Akal Editor, 1984, pp. 112-119, en particular, pp. 112-115.
- (14).- MANNHEIM, "El pensamiento conservador", art. cit., p. 110. Cfrs. asimismo, BURKE, "Reflexiones", p. 97, acerca de su "tradicionalismo liberal".
- (15).- JIMENEZ CAMPO, Javier, "El fascismo en la crisis de la II República", Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979. Para la consideración del monarquismo como "conservadurismo arcaizante", ibídem, pp. 58-69.
- (16).- ROUQUIE, Alain, "L'hypothèse 'bonapartiste' et l'émergence des systèmes politiques semi-compétitifs", in Revue Française de Science Politique, volumen XXV, núm. 6, diciembre de 1975, pp. 1077-111, y en particular pp. 1080-1082. Cfrs. JIMENEZ CAMPO, "El fascismo" op. cit., pp. 32-33 y 44-45.
- (17).- Cfrs. PASTOR, Manuel, "Ensayo sobre la dictadura (Bonapartismo-fascismo)" Madrid, Eds. 1977. Y también POULANTZAS, Nicos, "La crisis de las dictaduras Portugal, Grèce, Espagne", París, Maspero, 1975. JIMENEZ CAMPO, Javier, "Crisis política y transición al pluralismo en España (1975-1978)", in "La constitución española en 1978", estudio sistemático por Alberto PREDIERI y Eduardo GARCIA DE ENTERRIA (dirs.) Madrid, Civitas, 1980, pp. 41-90.
- (18).- Con respecto a la CEDA, el libro, imprescindible, que he utilizado principalmente en el curso de la presente investigación, es el de José Ramón MONTERO GIBERT "La CEDA. El catolicismo social y político en la II República", Madrid, Eds. de la Revista de Trabajo, 1977, 2 vols.
- (19).- Cfrs. ORTEGA, "Vieja y nueva política", in "Discursos políticos", pp. 63-102 y Cfrs. asimismo, ELORZA, Antonio, "La razón y la sombra. Una lectura política de ORTEGA Y GASSET", Barcelona, Anagrama, 1984, pp. 71-115. Para las citas de ORTEGA relativas al cambio del 14 de abril, vid. "Discursos políticos", p. 202. Acerca de la significación del cambio del 14 de abril, Cfrs. asimismo GONZALEZ CASANOVA, José Antonio, "Federalismo i autonomia a Catalunya (1868-1938)", Barcelona, Curial, 1974, pp. 286-288.

- (20).- Idem, ibídem, p. 27.
- (21).- MAEZTU, "Frente a la República", pp. 234-235. Las remisiones de índole bibliográfica correspondientes a los párrafos que siguen los efectuaremos en los capítulos posteriores, puesto que tales párrafos no contienen sino ciertas ideas que luego se desarrollarán in extenso en tales capítulos.
- (22).- Idem, ibídem, p. 286.
- (23).- Cfrs. FERNANDEZ DE LA MORA, G., "Maeztu y la teoría de la revolución", op. cit., pp. 69 y 72-73. Y, así mismo CALVO SERER, Rafael, "Teoría de la restauración" Madrid, Eds. Rialp, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm. 15, 2a. ed. (1a. ed. 1952), 1955, pp.118 y 55.
- (24).- CALVO SERER, Rafael, "España sin problema", Madrid, Eds. Rialp, Biblioteca del Pensamiento Actual, núm.4 2a. edición, 1949, p. 25.
- (25).- MAEZTU, "Liquidación", p. 190.
- (26).- ALVAREZ CONDE, Enrique, "El pensamiento político canovista", in Revista de Estudios políticos, núms. 213-214, mayo-agosto de 1977, pp. 241-244.
- (27).- MORODO, "Acción Española", 28 y ss. Asimismo GARCIA CANALES, M. "Problema constitucional", op. cit.
- (28).- NAEF, "La idea del Estado en la edad moderna", op. cit., pp. 147-148. Y, también, GALINDO HERRERO, Santiago, "DONOSO CORTES y su teoría política", Badajoz Imp. de la Exma. Diputación Provincial, 1957, p.159.
- (29).- FRAGA IRIBARNE, Manuel, "El pensamiento conservador español", Barcelona, Planeta, 1981.
- (30).- MOYA, Carlos, "El poder económico en España (1939-1970)", Madrid, Tucar Eds., 1975, pp. 72-91.
- (31).- Cfrs., en particular, GARCIA DELGADO, José Luis, "Orígenes y desarrollo del capitalismo en España. Notas críticas", Madrid, Edicusa, 1975. Y también ROLDAN, Santiago y GARCIA DELGADO, José Luis, "La formación de la sociedad capitalista en España 1914-1920", con la colaboración de Juan MUÑOZ, Madrid, CECA, 1973, 2 vols.
- (32).- Cfrs. MOLES, Isidre, "Lliga regionalista", volumen primero de "Lliga catalana", Barcelona, Eds. 62, 1972, en particular los capítulos I a VII.

- (33).- Cfrs. GARCIA CANALES, "Problema constitucional", pp. 113-121.
- (34).- Duque de MAURA (Gabriel MAURA Y GAMAZO) y FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Por qué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado", Madrid, Eds. Ambos Mundos, 1948, p. 276.
- (35).- Idem, ibídem, pp. 529-530.
- (36).- Idem, ibídem, p. 331.
- (37).- CAMBO, Francesc, Diario de Sesiones, citado por ALBA Víctor, "Los conservadores españoles", Barcelona, Planeta, 1981, pp. 197-198.
- (38).- VENTOSA, Joan, Diario de Sesiones, citado por idem, ibídem, p. 202.
- (39).- Idem, ibídem, p. 203.
- (40).- Duque de MAURA y FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó", op. cit., p. 527.
- (41).- Es esto una tesis que retomaremos desde diversos ángulos en el curso de la exposición.
- (42).- La expresión es del ORTEGA de "Vieja y nueva política". Vid. sus "Discursos políticos", pp. 81-82.
- (43).- CANOVAS DEL CASTILLO, Antonio, "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Obras contemporáneas", Tomo I, Madrid, Impr. A. PÉREZ DUBRULL, 1884, pp. 418-419.
- (44).- Idem, ibídem, p. 418.
- (45).- En el capítulo 14º estudiaremos la posición del monarquismo ante todo ello.
- (46).- Acerca de la "trituration" del Ejército por la política militar del primer bienio republicano en cuanto liquidación de la "moral" que venía caracterizándola, cfrs. MOLA, Emilio, "El pasado, Azaña y el porvenir. Las tragedias de nuestras instituciones militares", in "Obras completas", Valladolid, Librería Santarén, 1940, pp. 950 y 1043-1065, pássim.

En cuanto a la citada urgencia en la reconstrucción militar, vid. ibídem, pp. 927-928.

- (47).- Vid. CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil", Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 197-218.
- (48).- Cfrs. HARRIES-JENKINS, Gwyn y MOSKOS Jnr. Charles, C., "Las fuerzas armadas y la sociedad", introducción de Miguel ALONSO BAQUER, trad. M. GORDO GARCIA y versión de Pablo NOSTI, Madrid, Alianza Editorial, 1984, pp. 46 y 120. Acerca de las tendencias y perspectivas que a juicio de Miguel ALONSO BAQUER existen en la correspondiente literatura española actual, vid. ibídem, pp. 24-31. Aunque sólo con referencia a la sociología militar y la historia política reciente del Ejército, vid. GOMEZ YAÑEZ, José Antonio, "Sobre la sociología del militar español", in Sistema, núm. 59, marzo de 1984, pp. 103-116.
- (49).- Cfrs. HARRIES-JENKINS y MOSKOS Jnr., "Las fuerzas armadas y la sociedad", op. cit., p. 120.
- (50).- Idem, ibídem, p. 119. En todo caso, en la periodificación establecida por ambos autores, habrían sido subvalorados, a mi juicio, el impacto de los trabajos de Lasswell y Mills, precisamente en el mundo anglosajón, acerca de los riesgos de perspectivas de un Estado-cuartel, el "garrison-state", y de una élite unificada de la que formarían parte destacada los representantes del aparato militar. El impacto de la obra de Lasswell no ha pasado desapercibido, en cambio, a Amos PERLMUTTER, quien, consecuente con ello, así lo destaca en "Lo militar y lo político en el mundo moderno", prólogo a la edición española por el general Enrique JARNES, Madrid, Ediciones Ejército, Servicio de Pbls. del Estado Mayor Central del Ejército, 1982, (versión castellana, a cargo de F. de LECEA, de "The military and politics in modern times", New Haven, Yale University Press, 1977), p. XXVI-XXVIII. Sin embargo, también PERLMUTTER se olvida de Mills.
- (51).- HARRIES-JENKINS y MOSKOS Jnr., "Las fuerzas armadas y la sociedad", op. cit., p. 120.
- (52).- Cfrs. THEE, Marek, "Militarism and Militarisation in Contemporary International Relations", in "Problems of Contemporary Militarism" Asbjørn EIDE y Marek THEE (eds.), Londres, Croom Helm, 1980, pp. 19-20. Sobre las heterogeneas vertientes del militarismo, escribía Thee, a la sazón director de la investigación en el International Peace Research Institute, de Oslo, en esas páginas referidas:
- "There is the great power reliance on force in international relations. There are the repressive authoritarian regimes backed by the military. There

is an exploitive world order with spheres of influence and dependencies sustained by a combination of economic and military power. In some cases, the government may be directly in the military. In others, civilian rule is retained while the military exert predominant influence. In some countries, military influence coexists with representative democracy, while in others the military may be different. They have in common strong reliance on organised violence, a privileged position of the military establishment, consistency in the build-up of the war machine, nationalistic attitudes, and a proneness to the limitation of democratic freedoms. Needless to add, the cancerous spread and growth of militarism in our times are fraught with danger for peace and impede efforts any progressive transformation of the international community".

(53).- Idem, ibidem, p. 19.

(54).- LIEBKNECHT, Karl. "Militarisme, guerre, révolution", textos seleccionados y presentados por Claudie WEILL, París, François MASPERO, 1970. En su conocido folleto de 1907, "Militarismo y antimilitarismo" indicaba ese socialdemócrata alemán el tema de la esencia y significación del militarismo con estas palabras (ibidem, p. 79):

"Hay pocos términos (...) que designen algo tan complejo, diverso y multiforme. Fenómeno interesante e importante, tanto por su carácter y su origen como por los medios que involucra y sus consecuencias, profundamente enraizada en la propia naturaleza de las sociedades de clases y que sin embargo puede revestir, en el seno de su mismo orden social (...), formas extraordinariamente variadas".

(55).- ALPRECHT, Ulrich, "Militarism and Underdevelopment", in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit., p. 109. Por lo demás, vid. a título de ejemplo el caso de HAHNER en ESTEBAN CARRANZA, Mario, "Fuerzas Armadas y estado de excepción en América Latina", México, siglo XXI, 1978, p. 181, donde este autor escribe que HAHNER "señala las vaguedades y ambigüedades del término militarismo", y opta por no emplearlo en su examen de la experiencia brasileña ("Relações entre civis e militares no Brasil (1889-1898)", San Pablo, Pionera Editora, 1975).

(56).- JARNES BERGUA, Enrique, "Ejército y cultura", prólogo de Manuel DIEZ-ALEGRIA, Madrid, Eds. Forja, 1982, pp. 170-171.

- (57).- MOLA, "El pasado, Azaña y el porvenir", op. cit., p. 945.
- (58).- BURNS, C. Delisle, voz "Militarism", in "Enciclopedia of the Social Sciences", Edwin R.A. Seligman (ed.), vol. 10, New York, The McMillan Company, 3a. edición (1a.ed.1933), 1959, pp. 446-451. La cita realizada corresponde a las primeras palabras de la voz.
- (59).- MEINECK, Friedrich, "La idea de la razón de Estado en la Edad moderna", estudio preliminar de Luis DIEZ DEL CORRAL, trad. Felipe GONZALEZ VICEN, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959. pp. 110, 292, 430 y ss. y 435.
- (60).- MOLA, "El pasado, Azaña y el porvenir", op. cit., p. 1166. Y continuaba el general MOLA en otra parte (ibídem, p. 945-946) su lamento acerca de la falta de belicosidad de grandes sectores del pueblo español y de su "antimilitarismo" -que "es un hecho real y que subsiste (...) sin causa que lo justifique"-:
- "Desgraciadamente, España, desde hace más de un siglo, ha sido perdiendo poco a poco ambiciones hasta parecer falta de todas; y paralelamente las instituciones militares, careciendo de misión que justificase por parte del Poder público, atención preferente, pasaron a segundo plano en la vida nacional, y desde el primer momento los gobernantes, lejos de conservar el espíritu combativo de ellas como era de su inexcusable deber, fuéronlas convirtiendo en reserva de la policía interior y en comparsas de las fiestas populares hasta llegar al lamentable estado en que hoy se encuentran. No existe, pues, ni ha existido desde hace muchísimos años militarismo en España, o sea que falta razón que justifique el antimilitarismo".
- (61).- En realidad, el propio general MOLA hacía también una alusión a esto: "Militarismo es preponderancia o predominio de la clase militar", puede leerse en ibídem, p. 942. Pero esa no fue sino una simple alusión que no afectaría en absoluto a la concepción del militarismo del general MOLA que antes he señalado.
- (62).- DE SOTO, J. "Pouvoir civil et pouvoir militaire", in "La Défense Nationale", París, Presses Universitaires de France, Bibliothèque des Centres d'Etudes supérieures spécialisés, 1958, pp. 87 y 134.
- (63).- DE VERGOTTINI, Giuseppe, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar en las primeras contiendas liberales europeas", in Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 6, septiembre-diciembre de 1982, pp. 30-31.

- (64).- DE SOTO, "Pouvoir civil et pouvoir militaire", op. cit., p. 100.
- (65).- Cfrs" Idem, ibídem, pp. 98 y ss. Y, también, DE VERGOTTINI, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar", art. cit., pp. 31-32.
- (66).- BERGHAHN, "Miliarism. The history", op. cit., pp.7 y 10.
- (67).- Idem, ibídem, p. 7.
- (68).- Idem, ibídem, pp. 38-42.
- (69).- Idem, ibídem, p. 39.
- (70).- PAYNE, Stanley G., "Los militares y la política en la España contemporánea", trad. J. TOMAS DE SALAS, París, Ruedo Ibérico, (1a. ed., americana 1967), 1968. Vid, asimismo, idem, "Ejército y sociedad en España liberal 1808-1936", prólogo Ramón SALAS LARRAZABAL, Akal, 1977. El libro de PERLMUTTER publicado recientemente en castellano, "Lo militar y lo político", op. cit., También se basa en la noción de "pretorianismo". Otro tanto puede decirse de un libro aún no traducido: Carolyn P. BOYD, "Praetorian politics in liberal Spain", Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1979.
- (71).- WATKINS, Frederick Mundell, "Praetorianism", in "Encyclopaedia of the Social Sciences", op. cit., pp. 305-307.
- (72).- Vid. JOHNSON, John (ed.), "The ... the military in underdeveloped countries", Princeton University Press, 1962. Sería éste, probablemente, el libro que en mayor medida testimoniaría aquella confianza en un Ejército en tanto que agente "modernizador". El de "modernización" es un concepto asimismo utilizado por PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal", op. cit., p. 13. Cfrs. también, para un punto de vista crítico con respecto a tal uso de la noción de modernización, ALBRECHT, "Militarism and Underdevelopment", art. cit., p. 110 y ss.
- (73).- Para un examen de ese artículo de Marx, cfrs. RUBEL, Maximilien, "Karl Marx devant le bonapartisme", París, Mouton, 1960, p. 49-50; y más en general el capítulo III, "Le régime prétorienne", pp. 47 y ss.
- (74).- Idem, ibídem, pp. 152-153.
- (75).- WATKINS, "Praetorianism", art. cit., p. 305.
- (76).- RUBEL, "Karl Marx", op. cit., p. 152.

- (77).- FINER, S.E., "The man on horseback. The role of the military in politics", Londres, Pall Mall Press, 1962; y la versión castellana, a la que me he remitido, "Los militares en la política mundial", Trad. M.Barberá, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1969. Cfrs., respecto de las formas y gradaciones de la presión militarista del Ejército, los pp. 116 y ss. Un libro en castellano muy influenciado por el esquema de Finer es el de OEHLING, Herman, "La función política del Ejército", Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1967.
- (78).- PAYNE, "Ejército y sociedad en la España liberal 1808-1936", op. cit., p. 403.
- Por lo demás la política española y sus eventuales componentes militaristas escapan a la noción de pretorianismo, que así solo tendría aplicación a la política interior del Estado. HEADRICK, Daniel R., "Ejército y política en España (1866-1898)", Madrid, Tecnos, 1981, p. 14 identifica pretorianismo con militarismo interior. Sin embargo, este sector enriquece en cierta medida su punto de vista con elementos tomados probablemente de "A history of militarism", de Alfred VAGTS.
- (79).- JARNES, "Ejército y cultura", op. cit., p. 171.
- (80).- Cfrs. BATTISTELLI, Fabrizio, "Introduzione" a "Esercito e società borghese. L'istituzione militare moderna nell'analisi marxista", edición cuidada por Fabrizio BATTISTELLI, Roma, Savelli, 1976, p. 57, donde se entiende por militarismo "la proiezione (oltre che la degenerazione) dell'istituzione nella società, rigidamente esterna all'istituzione stessa".
- (81).- Cfrs. REGEHR, Ernie, "What is Militarism?", in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit., p. 130.
- (82).- Idem, ibídem, p. 129. Una idea análoga de militarización, análoga en cuanto privilegia también la dimensión cultural, es la ofrecida por ALBRECHT en "Militarism and underdevelopment" art. cit., pp.111-112:

"Militarisation should be understood as the process whereby military values, ideology, and patterns of behaviour achieve a dominating influence on the political, social, economic and external affairs of the State, and as a consequence the structural, ideological and behavioural patterns of both the society and the government are 'militarised'".

- (83).- Cfrs. la estrechísima relación establecida por unos y otros entre imperialismo y militarismo en el periodo de entreguerras en BERGHAIN, Volker R., "Militarism. The history of an international debate 1861-1979", Leamington Spa, Berg Publishers, 1981, pp. 31-48. Con respecto a los pensadores marxistas, cfrs. en particular, ibidem, pp. 21-28, así como BATTISTELLI, "Esercito e società borghese", op. cit., pp. 48-62, 164-178, 193-230, 243-252 y 260-265.
- (84).- Cfrs. BERGHAIN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 38-39, donde el autor destaca la relación establecida por VAGTS, historiador liberal norteamericano, entre militarismo e imperialismo. Cfrs. asimismo MEINECKE, "La idea de la razón de Estado", op. cit. donde considerando la evolución europea en los años finiseculares señala el autor que "tres grandes potencias, nacidas del seno del siglo, o intensificadas y conformadas esencialmente por él, iban a ponerse ahora al servicio de la política de poder de los grandes Estados: el militarismo, el nacionalismo, el capitalismo" (ibidem, p. 430). Y también Alfred WEBER, quien, en "La crisis de la idea moderna de Estado en Europa", Madrid, Revista de Occidente, Cuadernos de política, IV (1a. ed. alemana en 1924), 1932, dedica entre otras cosas un apartado específico al "neomilitarismo" (pp. 76-79), en el que se estudia "la transformación del Estado mismo" como consecuencia de las transformaciones en la estructura económica desde los años 80. Convertido el Estado, el mismo, en objeto de la "intervención capitalista" se venía produciendo "(...) un desplazamiento de la ponderación de la voluntad dentro de él. Concretamente para Europa descansa esto en su militarización, que, además, produjo o abrió camino a una simbiosis peculiar con el nuevo querer político capitalista". Cfrs. asimismo, ibidem, pp. 106-107, 127-131. Por último, y a título meramente ilustrativo de las opiniones de autores actuales que relacionan imperialismo y militarismo, cfrs. THEE, Marek "Militarism and Militarisation in Contemporary International Relations", in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit., pp. 16-17.
- (85).- Cfrs. Idem, ibidem, pp. 17-18. Y también BERGHAIN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 107 y ss.
- (86).- Idem, ibidem, pp. 116. Por supuesto, la simple observación de la realidad cotidiana internacional revela que ambos tipos de militarización y militarismo son perfectamente compatibles entre sí. Compatibles y aún complementarios.
- (87).- Cfrs. ALBRECHT, "Militarism and Underdevelopment", art. cit., p. 110.

- (88).- Cfrs. BERGHANN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 48, 62-64 y 109 sobre la obra de LASSWELL y su simplificación.
- (89).- Vid. LASSWELL, Harold D., "The Garrison-State Hypothesis Today", in "Changing Patterns of Military Politics", Samuel P. HUNTINGTON (ed.), New York, The Free Press of Glencoe, 1962, pp. 51-70. En estas páginas la meta de LASSWELL -así lo declara desde las primeras líneas, a las que por lo demás pertenecen las palabras citadas- era la actualización de dos artículos suyos de 1937 y 1941, sobre la temática del "Garrison-State".
- (90).- Idem, ibídem, p. 65.
- (91).- SMITH, D. y SMITH, R., "The economics of militarism", Londres, Pluto Press, 1983, p. 10-11.
- (92).- Vid. en el mismo sentido los ejemplos referidos por MILLS, C. WRIGHT, "The power elite", New York, Oxford University Press, 1a. ed. 1956, versión castellana, a la que me remito, "La élite del poder", México, F.C.E. (1a. ed. en castellano 1957), 4a. ed., 1963, p. 170.
- (93).- ALBRECHT, "Militarism and underdevelopment", art. cit., p.111.
- (94).- Vid., en favor de esta opinión, THEE, "Militarism and Militarisation in Contemporary International Relations", art. cit., p. 17. En ese "ir más allá" de las necesidades militares, respecto del problema de fijar el límite a partir del cual se considera que hay ya un exceso, surge al igual que ya surgía en la definición de militarismo en su día adoptado por VAGTS, la temática de las ambigüedades implícitas en la consideración de lo que sea "excesivo" o no.
- (95).- Vid. idem, ibídem, p. 17.
- (96).- KLARE, M. et alii, "Resurgent Militarism", in H. SKLAR (ed.), "Trilateralism: The Trilateral Commission and Elite Planning for World Management", Boston, South End Press, 1980, p. 289, citado en Consejo Económico Social, Naciones Unidas, "Consecuencias de la militarización para la realización del derecho al desarrollo", Distr. General, E/CN.4/1488, 31 de diciembre de 1981, vertido al castellano y distribuido por "Servei de Documentació i Difusió" de "L'Associació per a les Nacions Unides a Espanya", Informe 14, 1984, p. 10.

- (97).- MILLS, "La élite del poder", op. cit., p. 166.
- (98).- Vid., en la versión italiana que he consultado, SPENCER, Herbert, "Principii de Sociologia", Turin, Unione Tipografico-Editrice, Biblioteca dell'Economista, Serie Terza, volume VIII, 1881. En la parte 5a., "Istituzioni politiche", vid. capítulo XII pp. 160-171, titulado "Sistemi militari", capítulo XVII, pp. 220-243, titulado "La società militare". En la parte 2a., "Le induzioni della sociologia", vid. asimismo pp. 391-411. Acerca de la contraposición entre sociedad industrial y sociedad militar, eje del análisis de SPENCER, cfrs. BERGHAN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 11-14.
- (99).- Idem, ibídem, pp. 105 y ss. acerca del debate sobre el "Military-Industrial Complex".
- (100).- LOPEZ GARRIDO, Diego, "La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista" prólogo de Francisco MURILLO FERROL, Barcelona, Crítica/Grijalbo, 1982.  
BALLBE Manuel, "Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)", prólogo de Eduardo GARCIA DE ENTERRIA, Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- (101).- Cfrs. LOPEZ GARRIDO, "La Guardia Civil", op. cit., en particular el capítulo 3.
- (102).- Cfrs. BERGHAN, "Militarism. The history", op. cit., pp. 39 y 42.
- (103).- KLARE, Michael T., "Militarism : the Issues Today" in "Problems of Contemporary Militarism", op. cit. p. 36.
- (104).- Cfrs. LLEIXA, Joaquin, "Funciones políticas del Ejército en la última centuria", in Revista de Estudios Políticos, núm. 42, noviembre-diciembre de 1984. Así como, idem, "Militarisme i Estat", in L'Avenç, núm. 55, diciembre de 1982, pp. 46-53.
- (105).- Son expresiones del propio CANOVAS DEL CASTILLO en "Discurso parlamentario sobre la Internacional", in "Problemas contemporáneos", I, op. cit., pp. 410 y 421.
- (106).- En cualquier caso, la atribución del "mando supremo" de las Fuerzas Armadas al Jefe del Estado venía siendo ya una práctica no infrecuente en Europa, incluida Francia. Cfrs. DE VERGOTTINI, "La supremacía del poder civil sobre el poder militar", art. cit., pp. 23-24.

- (107).- La expresión es utilizada por MARTINEZ CUADRADO, Miguel, "La burguesía conservadora (1874-1931)" Madrid, Alianza Universidad/Alfaguara, volumen VI de la Historia de España Alfaguara, 1973, p. 447.
- (108).- Cfrs. DE VERGOTTINI, Giuseppe, "Indirizzo politico della difesa e sistema costituzionale", Milán, Giuffrè Ed., 1971, pp. 110 y ss.
- (109).- LOPEZ GARRIDO, "La Guardia Civil", op. cit., pp. 114-170 y 182-184.
- (110).- BALLBE, "Orden público y militarismo", op. cit., pp. 247 y ss.
- (111).- MADARIAGA, Salvador, "España. Ensayo de historia contemporánea", Buenos Aires, Editorial Sudamericana 7a. ed. corregida y aumentada, 1964, p. 93.
- (112).- Sólo la reforma militar de Azaña se atrevió a suprimir, o iniciar la supresión, de algo tan fundamental como esa organización y distribución territorial. Al término de la guerra civil, cuando los Cuerpos de Ejército comenzaban a desmovilizarse, fueron restauradas las Capitanías Generales y todo lo que conllevan.
- (113).- Vid. Duque de Maura (MAURA Y GAMAZO, Gabriel) y FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Por qué cayó Alfonso XIII", op. cit., pp. 22-24 y 41.
- (114).- Idem, ibídem, p. 299.
- (115).- Vid. VANACLOCHA, Francisco, J., "El antiparlamentarismo militar español (1874-1898)", in Revista de Derecho Político, núm. 8, invierno de 1981, pp. 55-70.
- (116).- KINDELAN (y DUANY), Teniente General (Alfredo) "Ejército y política", Madrid, M. AGUILAR, Ed. / Eds. Ares, s.a., pp. 177 y ss., en particular p. 184.
- (117).- FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor, "Historia del reinado de Alfonso XIII", Barcelona, Montaner y Simón, 4a. edición, 1977, p. 193.
- (118).- Idem, ibídem, p. 193.
- (119).- Conde de Romanones (FIGUEROA, Alvaro de), "El Ejército y la política. Apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de guerra", Madrid, Renacimiento, 1920, pp. 81-84.

- (120).- Idem, ibídem, pp. 88-89.
- (121).- Idem, ibídem, p. 9.
- (122).- Idem, ibídem, pp. 17-14.
- (123).- Idem, ibídem, pp. 67-68.
- (124).- CARDONA, Gabriel, "El poder militar en la Segunda República Española", Tesis doctoral leída en la Universidad de Barcelona en 1979, p. 56.
- (125).- Cfrs. DE VERGOTTINI, "Indirizzo politico della difesa", op. cit., pp. 111 y 161-2.
- (126).- Idem, ibídem, p. 112.
- (127).- Idem, ibídem, p. 112.
- (128).- Vid. epígrafe 4.1.3.
- (129).- DE LA CIERVA, Ricardo, "Historia de la guerra civil española, Tomo primero, Antecedentes. Monarquía y República 1898-1936", Madrid, Librería Editorial San Martín, 1969, p. 465.
- (130).- GRAMSCI, Antonio, "Quaderni del carcere" Turin, Einaudi, Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino GERRATANA, 1975, p. 1604, 1619-22 y 1680-1.
- (131).- MAURA Y FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó Alfonso XIII", op. cit., p. 534.
- (132).- PAYNE, "Los militares y la política", op. cit., pp.33-5. Y asimismo, GARCIA ESCUDERO, José Ma. "Historia política de las dos Españas", Madrid, Editora Nacional, 4 vols. 1975, p. 751.
- (133).- FINER, "Los militares en la política mundial", op. cit., p. 232.
- (134).- SAINZ RODRIGUEZ, Pedro, "Testimonio y recuerdos", Barcelona, Editorial Planeta, 1978, p. XIV.
- (135).- MAURA Y FERNANDEZ ALMAGRO, "Por qué cayó Alfonso XIII" op. cit., p. 299-303. Y también, VILAR, Sergio, "La naturaleza del franquismo", Barcelona, Ediciones Península, 1977, p. 37. Asimismo, idem, "Fascismo y militarismo", Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1978, pp. 157-62.

- (136).- MARTINES, Temistocle, "Contributo ad una teoria giuridica delle forze politiche", Milan, Giuffrè 1957, pp. 154 y ss.
- (137).- POULANTZAS, Nicos, "Les transformations actuelles de l'Etat, la crise politique et la crise de l'Etat", in "La crise de l'Etat", Nicos POULANTZAS (dir.), París, P.U.F., 1976; p. 37-45. También, idem, "L'Etat, le pouvoir, le socialisme", París, P.U.F., 1978, p. 154-169.
- (138).- GRAMSCI, "Quaderni del carcere", op. cit., p. 1610.
- (139).- Para una rotunda apreciación positiva del horror vacui como origen del intervencionismo político de los militares, vid. GIL ROBLES, "No fue posible la paz", op. cit., pp. 232-234. Curiosamente, tal apreciación abre el capítulo dedicado a evocar los siete meses de 1935 en que GIL ROBLES ejerció de Ministro de la Guerra, un período éste en el que se aplicó una política tendente a reconstituir el viejo Ejército con vistas a ... la preservación del orden interior. Lo cual constituye, por lo demás, uno de los muchos elementos que sugiere, a mi juicio, que el de los militares rebeldes de 1936 fue más bien, para decirlo con JANOWITZ, un "reactive militarism", esto es, un militarismo suscitado principalmente por "(...) the weakness of civilian institutions and the direct pressure of civilian groups which seek to co-opt and enlarge the role of the military establishment". Vid al respecto JANOWITZ, Morris, "The military in the political development of new nations. An essay in comparative analysis", Chicago y Londres, The University of Chicago Press/Phoenix Books, 1964, pp. 16, 85-86 y 113.
- (140).- Cfrs. respecto del uso político del corporativismo militar, CUELLAR, S. Oscar, "Militares y lucha de clases: acerca de los mecanismos ideológicos del corporativismo", in HELLER, Claude (comp.), "El ejército como agente de cambio social", México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 31-59. Entre quienes con carácter general ponen el acento, a mi juicio erróneamente, en la configuración del Ejército y en el grado de "profesionalismo" de los militares como causas principales de la obediencia o insubordinación de éstos a las autoridades políticas estatales, se halla HUNTINGTON, Samuel P., "The soldier and the State: The theory and politics of Civil-military relations", Cambridge, Harvard University Press, 1957; versión castellana, "El soldado y el Estado", Buenos Aires, Círculo Militar, 1964. Cfrs. pp. 117-139 de esta última versión don-

de se considera el "profesionalismo" de los militares como el principal expediente para el ejercicio del "control civil-objetivo". La quiebra o la insuficiencia de tal "profesionalismo", que según dicho autor comprendería, entre otras cosas, el valor relativo a la subordinación militar a los órganos civiles del Estado, se revelarían como la causa principal de la intervención del Ejército en la política. De este modo, las luchas existentes en la sociedad, la concreta configuración del Estado u otras dimensiones análogas, constituyen realidades secundarias o irrelevantes en el análisis contenido en ese influyente libro de HUNTINGTON.

Por lo demás, un ejemplo metodológico análogo y relativo al caso español lo ofrece el artículo de Raymond CARR, "Militares y política en España (1840-1923)", in Historia 16, núm. 2, junio de 1976, pp. 39-44, donde las causas principales del intervencionismo militar en la política española a lo largo del período referido -un período de hipertrofia burocrática del Ejército y, avanzada la Restauración, de sonados fracasos militares- serían de orden corporativo y burocrático. Sin embargo, CARR parece haber modificado o matizado tal punto de vista en "El Ejército en la historia de la España contemporánea", Bilbao, Aula de Cultura de El Correo Español-El pueblo vasco, 1983, pp. 37-46. Aunque sin poner el acento en tan concretas motivaciones para la intervención militar, también Carlos SECO SERRANO enfatiza el impulso militarista suscitado en el seno del propio Ejército. Y lo hace particularmente, con respecto a la rebelión de 1936. Véase al respecto su reciente "Militarismo y antimilitarismo en la España contemporánea", Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984, en particular pp. 428-439.